

## ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

### Fecha y hora de celebración

03 de septiembre de 2021 a las 11:00:00

### Lugar de celebración

SESIÓN TELEMÁTICA

### Asistentes

PRESIDENTE

D./Dña. SERGIO POZAS IGLESIAS, Director General de Gestión

SECRETARIO

D./Dña. Rafael Castellano Reyes, Técnico de Gestión

SECRETARIA SUPLENTE

D./Dña. Petra Manzano Vega, Auxiliar administrativo Unidad Contratación

VOCALES

D./Dña. JAVIER SALAMANCA RODRÍGUEZ, Jefe Departamento Control Financiero y Auditoría

D./Dña. MERCEDES MAYO GONZÁLEZ, Letrado-Asesor

### Orden del día

- 1.- Apertura y calificación administrativa: 2021/005 - Obra relativa a la ejecución de los proyectos de adecuación de las instalaciones eléctricas al nuevo R.E.B.T. e instrucciones técnicas complementarias en diecinueve colegios de la ciudad de Córdoba
- 2.- Apertura y calificación administrativa: 2021/059 - Autorización de Uso Común Especial para la instalación del Mercado Temático en Córdoba 2022 Y 2023
- 3.- Apertura y calificación administrativa: 2021/085 - Obra relativa a la remodelación de la calle Vicente de los Ríos?
- 4.- Apertura y calificación administrativa: 2021/082 - Obra de remodelación de la calle Benito Pérez Galdós.
- 5.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): EDUSI\_9/2021 - Obras de implantación y mejora de áreas infantiles y deportivas al aire libre en distrito Sur de Córdoba?
- 6.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): EDUSI\_9/2021 - Obras de implantación y mejora de áreas infantiles y deportivas al aire libre en distrito Sur de Córdoba?
- 7.- Propuesta adjudicación: EDUSI\_9/2021 - Obras de implantación y mejora de áreas infantiles y deportivas al aire libre en distrito Sur de Córdoba?
- 8.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 2021/026 - Obra relativa a la mejora, rehabilitación y puesta en valor de la zona verde en Acera de San Julián

#### FIRMANTE

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)  
SERGIO POZAS IGLESIAS (DIRECTOR GENERAL GESTIÓN)

#### CÓDIGO CSV

3831afed47ece0fa298cf705056050fe5e183e08

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

#### NIF/CIF

\*\*\*\*597\*\*  
\*\*\*\*452\*\*

#### FECHA Y HORA

01/10/2021 13:05:50 CET  
06/10/2021 10:09:56 CET

- 9.- Subsanación: 2021/027 - Suministro de diversos productos alimenticios para la Cabalgata de Reyes Magos 2022 de Córdoba y para las Cabalgatas de Reyes Magos de diversas barriadas periféricas 2022: Distrito Periurbano Este (Santa Cruz, Alcolea y Cerro Muriano) y Distrito Periurbano Oeste (Villarrubia, El Higuerón y Trassierra), mediante procedimiento negociado sin publicidad
- 10.- Subsanación: 2021/052 - Obra relativa a la reparación de aceras en la Avenida Virgen de la Milagrosa, fase I
- 11.- Subsanación: 2021/057 - Obra relativa a la remodelación de la calle Luis Ponce de León
- 12.- Subsanación: 2021/064 - Obra relativa a la remodelación de la calle Sagunto, Fase III, tramo comprendido entre la Avenida veintiocho de febrero y la calle Fernando IV (Distrito Levante)
- 13.- Subsanación: 2021/081 - Obra relativa a la remodelación de la calle Rodríguez Marín, Tramo I
- 14.- Subsanación: 2021/083 - Obra relativa a la remodelación de la calle Ángel Ganivet
- 15.- Subsanación: 2021/047 - Suministro alimenticio para los animales de la colección zoológica del Centro de Conservación Zoo Córdoba
- 16.- Subsanación: EDUSI\_6/2021 - Servicio de Asistencia Técnica para la implementación de una Plataforma de información espacial del Ayuntamiento de Córdoba y sus entes dependientes
- 17.- Apertura de Requerimiento de documentación: 2021/022 - Obra relativa a la restauración de las fachadas meridional y occidental del Alcázar de los Reyes Cristianos y mejora de la accesibilidad entre el jardín alto y el jardín bajo
- 18.- Propuesta adjudicación: 2021/022 - Obra relativa a la restauración de las fachadas meridional y occidental del Alcázar de los Reyes Cristianos y mejora de la accesibilidad entre el jardín alto y el jardín bajo
- 19.- Apertura de Requerimiento de documentación: EDUSI\_5/2021 - Obra relativa a la mejora medioambiental y puesta en valor del Parque Urbano el Tablero
- 20.- Propuesta adjudicación: EDUSI\_5/2021 - Obra relativa a la mejora medioambiental y puesta en valor del Parque Urbano el Tablero
- 21.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 2021/056 - Suministro de dos vehículos bombas urbanas ligeras (BUL) para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Córdoba.
- 22.- Acto de valoración oferta criterios juicio de valor (art. 159): 2021/048 - Obra relativa a la remodelación de puntos de la red de Alumbrado Público conforme a la exigencia de distancia mínima reglamentaria a líneas de alta tensión en el término municipal de Córdoba
- 23.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 2020/107 - Servicio para el desarrollo y ejecución del programa educativo del parque zoológico municipal
- 24.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 2021/030 - Servicio relativo a la Gestión Catastral para el cumplimiento del Convenio celebrado entre la Dirección General del Catastro y el Ayuntamiento de Córdoba

**FIRMANTE**

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)  
SERGIO POZAS IGLESIAS (DIRECTOR GENERAL GESTIÓN)

**CÓDIGO CSV**

3831afed47ece0fa298cf705056050fe5e183e08

**NIF/CIF**

\*\*\*\*597\*\*  
\*\*\*\*452\*\*

**FECHA Y HORA**

01/10/2021 13:05:50 CET  
06/10/2021 10:09:56 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

- 25.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 2021/029 - Servicio de elaboración y decoración de carrozas para las Cabalgatas de Reyes Magos 2022 y 2'23 de la Delegación de Promoción del Ayuntamiento de Córdoba.
- 26.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2020/074 - Servicio de mantenimiento de áreas infantiles y biosaludables del Ayuntamiento de Córdoba.
- 27.- Propuesta adjudicación: 2020/074 - Servicio de mantenimiento de áreas infantiles y biosaludables del Ayuntamiento de Córdoba.
- 28.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 2021/055 - Servicio de mantenimiento, renovación, soporte y atención de averías de la Red Radio inalámbrica del Ayuntamiento de Córdoba y de la Red Wifi MESH de Exteriores
- 29.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2021/055 - Servicio de mantenimiento, renovación, soporte y atención de averías de la Red Radio inalámbrica del Ayuntamiento de Córdoba y de la Red Wifi MESH de Exteriores
- 30.- Propuesta adjudicación: 2021/055 - Servicio de mantenimiento, renovación, soporte y atención de averías de la Red Radio inalámbrica del Ayuntamiento de Córdoba y de la Red Wifi MESH de Exteriores
- 31.- Valoración criterios evaluables automáticamente: EDUSI\_4/2021 - Adquisición de una Plataforma Web punto de acceso electrónico general y adaptación de la información y contenidos a la ciudadanía financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (con uno de los lotes reservado a las organizaciones que cumplan las condiciones establecidas en la Disposición Adicional 48 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público
- 32.- Propuesta adjudicación: EDUSI\_4/2021 - Adquisición de una Plataforma Web punto de acceso electrónico general y adaptación de la información y contenidos a la ciudadanía financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (con uno de los lotes reservado a las organizaciones que cumplan las condiciones establecidas en la Disposición Adicional 48 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público
- 33.- Otros: 20210903-LE243 - URGENCIAS
- URGENCIA PRIMERA.- Mejor valorado - Requerimiento de documentación: EDUSI\_11/2020 - Servicio de inclusión digital para la mejora en el acceso por internet y telefonía móvil a los servicios sanitarios y sociales reservado a las asociaciones que cumplan las condiciones establecidas en la Disposición Adicional 48 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público

### Se Expone

**PRIMERO.- Apertura y calificación administrativa: 2021/005 – Obra relativa a la ejecución de los proyectos de adecuación de las instalaciones eléctricas al nuevo R.E.B.T. e instrucciones técnicas complementarias en diecinueve colegios de la ciudad de Córdoba.-**

Por el Secretario de la Mesa se procede a la apertura del sobre “A” electrónico de las empresas que han licitado a la contratación de la Obra relativa a la ejecución de los proyectos de adecuación de las instalaciones eléctricas al nuevo R.E.B.T. e instrucciones técnicas complementarias en diecinueve colegios de la ciudad de Córdoba, que son las siguientes:

- ELECENOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U. - CIF: A79486833  
\* Fecha de recepción de la documentación: 17-08-2021 11:31
- INGELECOR S.L. - CIF: B14410195  
\* Fecha de recepción de la documentación: 17-08-2021 17:48
- INGENIERÍA DE ALTA Y BAJA TENSIÓN, S.L. - CIF: B14429955  
\* Fecha de recepción de la documentación: 17-08-2021 12:56
- MAGTEL OPERACIONES, S.L.U. - CIF: B14932305  
\* Fecha de recepción de la documentación: 17-08-2021 18:45
- MONTAJES ELECTRICOS DM 2015 S.L. - CIF: B19578467  
\* Fecha de recepción de la documentación: 17-08-2021 15:33

No se realiza la apertura del sobre A de la siguiente empresa por haberlo presentado fuera de plazo:

- DADECOR SERVICIOS INTEGRALES, S.L. - CIF: B56070261  
\* Fecha de recepción de la documentación: 18-08-2021 00:00  
\* Motivo: (Presentado fuera de plazo)

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, la mesa concluye lo siguiente:

CIF	EMPRESA	LOTES A LOS QUE SE PRESENTA	DOCUMENTACIÓN
B56070261	DADECOR SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	-	NO ADMITIDO
A79486833	ELECENOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	1 al 10	CORRECTA
B14410195	INGELECOR S.L.	1, 5 y 6	CORRECTA
B14429955	INGENIERÍA DE ALTA Y BAJA TENSIÓN, S.L.	1 al 10	CORRECTA
B14932305	MAGTEL OPERACIONES, S.L.U.	1 al 10	CORRECTA
B19578467	MONTAJES ELECTRICOS DM 2015 S.L.	1, 3 y 7	CORRECTA

Por los asistentes a la Mesa se verifica que las entidades que han concurrido a la licitación, con documentación CORRECTA, presentan Declaración Sí/No UTE y Documento Europeo Único, indicando que cumplen las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, y que se comprometen a presentar la totalidad de documentación acreditativa señalada en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con carácter previo a la adjudicación del contrato, en caso de que resultasen propuestos como adjudicatarios del mismo.

Asimismo, se acuerda fijar la apertura de sobres “B” electrónicos para la próxima Mesa de Contratación que se celebre, en sesión telemática, y que no será pública en base al Acuerdo de Junta de Gobierno Local n.º 840/20 de 3 de noviembre, publicándose posteriormente los Acuerdos de Mesa de apertura en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 6 de septiembre de 2021.

**SEGUNDO.- Apertura y calificación administrativa: 2021/059 – Autorización de Uso Común Especial para la instalación del Mercado Temático en Córdoba 2022 y 2023.-**

Por el Secretario de la Mesa se procede a la apertura del sobre “A” electrónico de las empresas que han licitado al expediente de contratación de Autorización de Uso Común Especial para la instalación del Mercado Temático en Córdoba 2022 y 2023, que son las siguientes:

- Asociación Solo Artesanos - CIF: G19513878
  - \* Fecha de recepción de la documentación: 26-08-2021 13:30
- ESPECTACULOS AMB PRODUCCIONES, S.L. - CIF: B96897236
  - \* Fecha de recepción de la documentación: 26-08-2021 16:04
- MUSICAL SPORT S.L. - CIF: B37299617
  - \* Fecha de recepción de la documentación: 25-08-2021 15:53

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, la mesa concluye lo siguiente:

CIF	EMPRESA	DOCUMENTACIÓN
G19513878	ASOCIACIÓN SOLO ARTESANOS	CORRECTA



B96897236	ESPECTÁCULOS AMB PRODUCCIONES, S.L.	CORRECTA
B37299617	MUSICAL SPORT S.L.	CORRECTA

Por los asistentes a la Mesa se verifica que las entidades que han concurrido a la licitación, con documentación CORRECTA, presentan Declaración Sí/No UTE y Documento Europeo Único, indicando que cumplen las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, y que se comprometen a presentar la totalidad de documentación acreditativa señalada en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con carácter previo a la adjudicación del contrato, en caso de que resultasen propuestos como adjudicatarios del mismo.

Asimismo, se acuerda fijar la apertura de sobres “B” electrónicos para la próxima Mesa de Contratación que se celebre, en sesión telemática, y que no será pública en base al Acuerdo de Junta de Gobierno Local n.º 840/20 de 3 de noviembre, publicándose posteriormente los Acuerdos de Mesa de apertura en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a la fecha de la firma

**TERCERO.- Apertura y calificación administrativa: 2021/085 - Obra relativa a la remodelación de la calle Vicente de los Ríos.-**

Por el Secretario de la Mesa se procede a la apertura del sobre “A” electrónico de las empresas que han licitado a la contratación de la Obra relativa a la remodelación de la calle Vicente de los Ríos, que son las siguientes:

- ACCEDA - CIF: B90226671.
  - \* Fecha de recepción de la documentación: 17-08-2021 17:42
- ALKETINSA S.L. - CIF: B56007560
  - \* Fecha de recepción de la documentación: 18-08-2021 13:06
- CONSTRUCCIONES MARCHANTE S.L. - CIF: B14617021
  - \* Fecha de recepción de la documentación: 18-08-2021 13:33
- CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L. - CIF: B41179896
  - \* Fecha de recepción de la documentación: 13-08-2021 08:27
- EXCA OBRA PUBLICA S.L. - CIF: B14705677
  - \* Fecha de recepción de la documentación: 18-08-2021 08:53

- FAJOSA,S.L. - CIF: B14352363
- \* Fecha de recepción de la documentación: 17-08-2021 10:26
- FIRPROSA S.L. - CIF: B14676415
- \* Fecha de recepción de la documentación: 18-08-2021 09:28
- INGEDECA PROYECTOS, OBRAS Y SERVICIOS, S.L. - CIF: B14953426
- \* Fecha de recepción de la documentación: 18-08-2021 15:05
- INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION CORDOBESA, S.L. - CIF: B14759070
- \* Fecha de recepción de la documentación: 18-08-2021 13:59
- J.CAMPOAMOR,S.A. - CIF: A41108614
- \* Fecha de recepción de la documentación: 18-08-2021 10:45
- LORENZETTI S.L. - CIF: B53962569
- \* Fecha de recepción de la documentación: 18-08-2021 10:44
- OBRA CIVIL CORDOBESA S.L. - CIF: B14807085
- \* Fecha de recepción de la documentación: 18-08-2021 12:41
- REMAKE-DISEÑO S.L. - CIF: B14940175
- \* Fecha de recepción de la documentación: 18-08-2021 19:08
- SEPISUR XXI S.L. - CIF: B14716831
- \* Fecha de recepción de la documentación: 17-08-2021 14:56
- UBECORD DE CONSTRUCCIONES S.L. - CIF: b14540058
- \* Fecha de recepción de la documentación: 18-08-2021 13:00
- UTE CONSTRUALIA & CONYVIAS - CIF: B14676803
- \* Fecha de recepción de la documentación: 18-08-2021 11:16
- VGC GLOBAL S.L. - CIF: B93300424
- \* Fecha de recepción de la documentación: 18-08-2021 09:47
- VIGUECONS ESTÉVEZ, S.L - CIF: B14499792
- \* Fecha de recepción de la documentación: 18-08-2021 11:55

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, la mesa concluye lo siguiente:

**FIRMANTE**

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)  
SERGIO POZAS IGLESIAS (DIRECTOR GENERAL GESTIÓN)

**CÓDIGO CSV**

3831afed47ece0fa298cf705056050fe5e183e08

**NIF/CIF**

\*\*\*\*597\*\*  
\*\*\*\*452\*\*

**FECHA Y HORA**

01/10/2021 13:05:50 CET  
06/10/2021 10:09:56 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

	CIF	EMPRESA	DOCUMENTACIÓN
1	B90226671	ACCEDA	CORRECTA
2	B56007560	ALKETINSA S.L.	CORRECTA
3	B14617021	CONSTRUCCIONES MARCHANTE S.L.	CORRECTA
4	B41179896	CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L.	CORRECTA
5	B14705677	EXCA OBRA PUBLICA S.L.	CORRECTA
6	B14352363	FAJOSA,S.L.	CORRECTA
7	B14676415	FIRPROSA S.L	CORRECTA
8	B14953426	INGEDECA PROYECTOS, OBRAS Y SERVICIOS, S.L	CORRECTA
9	B14759070	INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION CORDOBESA, S.L.	CORRECTA
10	A41108614	J.CAMPOAMOR,S.A.	CORRECTA
11	B53962569	LORENZETTI S.L.	CORRECTA
12	B14807085	OBRA CIVIL CORDOBESA S.L.	CORRECTA
13	B14940175	REMAKE-DISEÑO S.L.	CORRECTA
14	B14716831	SEPISUR XXI S.L.	CORRECTA
15	B14540058	UBECORD DE CONSTRUCCIONES S.L.	CORRECTA
16		UTE CONSTRUALIA & CONYVIAS	SUBSANABLE
17	B93300424	VGC GLOBAL S.L.	CORRECTA
18	B14499792	VIGUECONS ESTÉVEZ, S.L	CORRECTA

Por los asistentes a la Mesa se verifica que las entidades que han concurrido a la licitación, con documentación CORRECTA, presentan Declaración Sí/No UTE y Documento Europeo Único, indicando que cumplen las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, y que se comprometen a presentar la totalidad de documentación acreditativa señalada en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con carácter previo a la adjudicación del contrato, en caso de que resultasen propuestas como adjudicatarias del mismo, por lo que se procede a ADMITIRLAS en la licitación de referencia.

En el caso de la UTE CONSTRUALIA-CONYVIAS, calificada con documentación SUBSANABLE, se detecta que en el DEUC de la empresa CONYVIAS se marca que se “recurre a la capacidad de otras entidades”. Este apartado del DEUC hace referencia a la integración de la solvencia con medios externos, art. 75 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que en su apartado 1 señala “*Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar un contrato determinado, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar.*”

*En las mismas condiciones, los empresarios que concurran agrupados en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69, podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal.”*

Por tanto se trata de figuras distintas, el constituirse en UTE con otra empresa y el recurrir a la capacidad de otras entidades. La Mesa de contratación acuerda conceder un plazo de tres días naturales a la UTE CONSTRUALIA-CONYVIAS para que presente, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, aclaración sobre si va a recurrir a la capacidad de otras entidades o, por el contrario, al señalar que “SI” en este apartado se estaba refiriendo a la constitución en UTE con la empresa Construalia, debiendo presentar nuevo DEUC con este apartado debidamente cumplimentado.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a la fecha de la firma

**CUARTO.- Apertura y calificación administrativa: 2021/082 - Obra relativa a la remodelación de la calle Benito Pérez Galdós.-**

Por el Secretario de la Mesa se procede a la apertura del sobre “A” electrónico de las empresas que han licitado a la contratación de la Obra relativa a la remodelación de la calle Benito Pérez Galdós, que son las siguientes:

- ALKETINSA S.L. - CIF: B56007560.
- \* Fecha de recepción de la documentación: 23-08-2021 17:13
- Construcciones Antroju, S.L. - CIF: B14372866
- \* Fecha de recepción de la documentación: 17-08-2021 13:38
- CONSTRUCCIONES MARCHANTE S.L. - CIF: B14617021
- \* Fecha de recepción de la documentación: 23-08-2021 17:29
- CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L. - CIF: B41179896
- \* Fecha de recepción de la documentación: 13-08-2021 08:35
- \* - FAJOSA,S.L. - CIF: B14352363
- \* Fecha de recepción de la documentación: 23-08-2021 17:32
- FIRPROSA S.L. - CIF: B14676415
- \* Fecha de recepción de la documentación: 18-08-2021 10:06
- INGEDECA PROYECTOS, OBRAS Y SERVICIOS, S.L. - CIF: B14953426
- \* Fecha de recepción de la documentación: 23-08-2021 13:55
- INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION CORDOBESA, S.L. - CIF: B14759070
- \* Fecha de recepción de la documentación: 23-08-2021 18:17
- J.CAMPOAMOR,S.A. - CIF: A41108614
- \* Fecha de recepción de la documentación: 20-08-2021 09:09
- LEIVA CANALEJO E HIJOS, S.L - CIF: B14407159

- \* Fecha de recepción de la documentación: 23-08-2021 13:06  
- LORENZETTI S.L. - CIF: B53962569
- \* Fecha de recepción de la documentación: 19-08-2021 15:56  
- OBRA CIVIL CORDOBESA S.L. - CIF: B14807085
- \* Fecha de recepción de la documentación: 23-08-2021 15:15  
- REMAKE-DISEÑO S.L. - CIF: B14940175
- \* Fecha de recepción de la documentación: 22-08-2021 10:41  
- SEPISUR XXI S.L. - CIF: B14716831
- \* Fecha de recepción de la documentación: 18-08-2021 08:43  
- UTE CONSTRUALIA & CONYVIAS - CIF: B14676803
- \* Fecha de recepción de la documentación: 18-08-2021 11:26  
- VGC GLOBAL S.L. - CIF: B93300424
- \* Fecha de recepción de la documentación: 18-08-2021 09:53  
- VIGUECONS ESTÉVEZ, S.L - CIF: B14499792
- \* Fecha de recepción de la documentación: 23-08-2021 13:57

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, la mesa concluye lo siguiente:

	CIF	EMPRESA	DOCUMENTACIÓN
1	B56007560	ALKETINSA S.L.	CORRECTA
2	B14372866	CONSTRUCCIONES ANTROJU, S.L.	CORRECTA
3	B14617021	CONSTRUCCIONES MARCHANTE S.L.	CORRECTA
4	B41179896	CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L.	CORRECTA
5	B14352363	FAJOSA S.L.	CORRECTA
6	B14676415	FIRPROSA S.L.	CORRECTA
7	B14953426	INGEDECA PROYECTOS, OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	CORRECTA
8	B14759070	INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCION CORDOBESA, S.L.	CORRECTA
9	A41108614	J.CAMPOAMOR.S.A.	CORRECTA
10	B14407159	LEIVA CANALEJO E HIJOS, S.L.	SUBSANABLE
11	B53962569	LORENZETTI S.L.	CORRECTA
12	B14807085	OBRA CIVIL CORDOBESA S.L.	CORRECTA
13	B14940175	REMAKE-DISEÑO S.L.	CORRECTA
14	B14716831	SEPISUR XXI S.L.	CORRECTA
15		UTE CONSTRUALIA & CONYVIAS	SUBSANABLE
16	B93300424	VGC GLOBAL S.L.	CORRECTA
17	B14499792	VIGUECONS ESTÉVEZ, S.L.	CORRECTA

Por los asistentes a la Mesa se verifica que las entidades que han concurrido a la licitación, con documentación CORRECTA, presentan Declaración Sí/No UTE y Documento Europeo Único, indicando que cumplen las condiciones establecidas legalmente

para contratar con la Administración, y que se comprometen a presentar la totalidad de documentación acreditativa señalada en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con carácter previo a la adjudicación del contrato, en caso de que resultasen propuestas como adjudicatarias del mismo, por lo que se procede a ADMITIRLAS en la licitación de referencia.

En el caso de la entidad LEIVA CANALEJO E HIJOS, S.L, con documentación SUBSANABLE se constata que la documentación aportada no se corresponde con los documentos solicitados, aunque sí lo es el nombre del archivo. Debe presentar DEUC y Declaración SÍ/NO UTE.

En el caso de la UTE CONSTRUALIA-CONYVIAS, calificada con documentación SUBSANABLE, se detecta que en el DEUC de la empresa CONYVIAS se marca que se “recurre a la capacidad de otras entidades”. Este apartado del DEUC hace referencia a la integración de la solvencia con medios externos, art. 75 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que en su apartado 1 señala “*Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar un contrato determinado, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar.*”

*En las mismas condiciones, los empresarios que concurran agrupados en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69, podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal.”*

Por tanto se trata de figuras distintas, el constituirse en UTE con otra empresa y el recurrir a la capacidad de otras entidades, debiendo presentar aclaración sobre si va a recurrir a la capacidad de otras entidades o, por el contrario, al señalar que “SI” en este apartado se estaba refiriendo a la constitución en UTE con la empresa Construalia, debiendo presentar nuevo DEUC con este apartado debidamente cumplimentado.

La Mesa de contratación acuerda conceder un plazo de tres días naturales a ambas empresas, LEIVA CANALEJO E HIJOS, S.L y la UTE CONSTRUALIA-CONYVIAS para que presenten, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, la subsanación requerida.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a la fecha de la firma.

**QUINTO Y SEXTO.- Acto de apertura y valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): EDUSI 9/2021 – Obras de implantación y mejora de áreas infantiles y deportivas al aire libre en el distrito Sur de Córdoba. 2 lotes.-**

El Secretario de la Mesa de Contratación procede a la apertura del sobre Único electrónico de las empresas que se han presentado a la licitación de referencia, presentando ofertas, todas ellas, a los dos lotes de los que consta la licitación y que son las siguientes:

CIF. B49280720 BRICANTEL ESPAÑA, S.L.  
 CIF: B82806738 CONTENUR, S.L  
 CIF: A58620808 HPC IBÉRICA, S.A  
 CIF: B54564612 IDELLA PARQUES INFANTILES SL  
 CIF: B73687444 LUDOMAQUINA S.L  
 CIF: B92672393 MAVAR OBRAS Y SERVICIOS S.L  
 CIF: B18565168 MERIDIONAL DE OBRAS, S.L  
 CIF: B76207240 OPINCAN 2014 S.L  
 CIF: B14716831 SEPISUR XXI S.L

En primer lugar se analiza la documentación administrativa incluida en el sobre referida al cumplimiento de los requisitos previos. Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, la mesa concluye lo siguiente:

	CIF	ENTIDAD	ESTADO
1	B49280720	BRICANTEL ESPAÑA, S.L.	CORRECTA
2	B82806738	CONTENUR, S.L	SUBSANABLE
3	A58620808	HPC IBÉRICA, S.A	CORRECTA
4	B54564612	IDELLA PARQUES INFANTILES SL	SUBSANABLE
5	B73687444	LUDOMAQUINA S.L	CORRECTA
6	B92672393	MAVAR OBRAS Y SERVICIOS S.L	CORRECTA
7	B18565168	MERIDIONAL DE OBRAS, S.L	CORRECTA
8	B76207240	OPINCAN 2014 S.L	CORRECTA
9	B14716831	SEPISUR XXI S.L	CORRECTA

Por los miembros asistentes a la Mesa se verifica que las entidades que han concurrido a la licitación, con documentación CORRECTA, presentan Declaración Responsable conforme el art. 159.4 de la LCSP, Declaración Responsable Sí/No UTE e Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, indicando que



**FIRMANTE**

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)  
 SERGIO POZAS IGLESIAS (DIRECTOR GENERAL GESTIÓN)

**CÓDIGO CSV**

3831afed47ece0fa298cf705056050fe5e183e08

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*597\*\*  
 \*\*\*\*452\*\*

**FECHA Y HORA**

01/10/2021 13:05:50 CET  
 06/10/2021 10:09:56 CET

cumplen las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, y que se comprometen a presentar la totalidad de documentación acreditativa señalada en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con carácter previo a la adjudicación del contrato, en caso de que resultasen propuestos como adjudicatarios del mismo, por lo que procede a ADMITIRLOS en la licitación de referencia.

Con respecto a las empresas con documentación SUBSANABLE, deberán subsanar, en caso de resultar propuestas como adjudicatarias, las siguientes incidencias:

- CONTENUR, S.L., que ha presentado la licitación con certificado personal del representante de la misma, debe presentar la documentación administrativa firmando con certificado de empresa o aportar las escrituras de apoderamiento de representante.
- IDELLA PARQUES INFANTILES SL, que ha presentado documento de Declaración Sí/No UTE sin marcar ninguna opción, debe presentar una nueva declaración indicando si va a constituirse en UTE o no.

Seguidamente, conforme al artículo 159.4.d de la LCSP, se procede a la apertura de los documentos que contienen los criterios de adjudicación de carácter automático incorporados en este sobre, para cada uno de los lotes, siendo el resumen el siguiente:

**LOTE 1: Zona infantil Parque Fray Albino, Zona infantil Plaza del Mediodía y Mirador Osario Romano.-**

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	GARANTÍA OFERTADA	JEFE OBRA: CUALIFICACIÓN	JEFE OBRA: DEDICACIÓN	SEGURIDAD Y SALUD
Bricantel España SL	104.785,66	1 AÑO	SÍ	70 %	SÍ (2)
CONTENUR, S.L.	95.850,22	3 AÑOS	SÍ	50 %	SÍ (1)
HPC IBÉRICA, S.A.	95.685,49	3 AÑOS	NO	70 %	NO
IDELLA PARQUES INFANTILES SL	88.400,00	3 AÑOS	SÍ	50 %	SÍ (2)
LUDOMAQUINA S.L	88.110,38	3 AÑOS	SÍ	50 %	NO
MAVAR OBRAS Y SERVICIOS S.L	112.270,00	3 AÑOS	SÍ	50 %	NO
MERIDIONAL DE OBRAS, S.L.	111.770,00	3 AÑOS	SÍ	50 %	SÍ (1)
OPINCAN 2014 S.L.	104.754,92	3 AÑOS	SÍ	50 %	SÍ (2)
SEPISUR XXI S.L.	100.000,00	3 AÑOS	SÍ	50 %	SÍ (2)

En primer lugar, la Mesa de Contratación procede a realizar los cálculos necesarios para detectar si existen ofertas en presunción de anormalidad. Para ello acudimos a la cláusula 12.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas, la cual señala:

*“Para determinar si la oferta se encuentra incurso en presunción de anormalidad, conforme al artículo 149 LCSP, se establece que encontrándonos con una pluralidad de criterios de adjudicación y a la vista de su porcentaje y objeto, los parámetros que permiten identificar los casos en que la oferta se considera anormal en su conjunto, corresponde con la consideración del importe de la oferta económica, acudiendo a lo dispuesto en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y artículo 152.3 de la LCSP.*

En este sentido, el art. 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas establece que se considerarán desproporcionadas:

“ ....

*4. Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía. ...”*

**FIRMANTE**

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)  
SERGIO POZAS IGLESIAS (DIRECTOR GENERAL GESTIÓN)

**CÓDIGO CSV**

3831afed47ece0fa298cf705056050fe5e183e08

**NIF/CIF**

\*\*\*\*597\*\*  
\*\*\*\*452\*\*

**FECHA Y HORA**

01/10/2021 13:05:50 CET  
06/10/2021 10:09:56 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

Las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas (ROJO)

N.º EMPRESAS	4 o más	Calcular nueva media si oferta +10% media, se excluyen a la empresas (amarillas). SI EL NÚMERO DE LAS RESTANTES ES INFERIOR A 3, LA NUEVA MEDIA SE CALCULA CON LAS TRES OFERTAS DE MENOR CUANTÍA
NOMBRE EMPRESA	PRECIO	
MERIDIONAL DE OBRAS, S.L.	111.770,00 €	
SEPI SUR XXI S.L.	100.000,00 €	100.000,00 €
LUDOMAQUINA S.L.	88.110,38 €	88.110,38 €
MAVAR OBRAS Y SERVICIOS S.L.	112.270,00 €	
OPINCAN 2014 S.L.	104.754,92 €	104.754,92 €
IDELLA PARQUES INFANTILES SL	88.400,00 €	88.400,00 €
HPC IBÉRICA, S.A.	95.685,49 €	95.685,49
Bricantel España SL	104.785,66 €	104.785,66
CONTENUR, S.L.	95.850,22 €	95.850,22
MEDIA ARITMÉTICA	100.180,74 €	96.798,10 €
-10% MEDIA ARITMÉTICA	90.162,67 €	87.118,29 €
+10% MEDIA ARITMÉTICA	110.198,82 €	

De los cálculos realizados se concluye que se encuentran en baja desproporcionada las ofertas inferiores a 87.118,29 €, por lo que no hay ninguna empresa que se encuentre en esta situación.

A continuación se procede a realizar la valoración de criterios cuantificables automáticamente

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	GARANTÍA OFERTADA	JEFE OBRA: CUALIFICACIÓN	JEFE OBRA: DEDICACIÓN	SEGURIDAD Y SALUD	TOTAL PUNTOS
Bricantel España SL	71,47	2	3	3	3	82,47
CONTENUR, S.L.	78,14	6	3	3	1	91,14
HPC IBÉRICA, S.A.	78,27	6	0	3	0	87,27
IDELLA PARQUES INFANTILES SL	84,72	6	3	3	3	99,72
LUDOMAQUINA S.L.	85,00	6	3	3	0	97,00
MAVAR OBRAS Y SERVICIOS S.L.	66,71	6	3	3	0	78,71
MERIDIONAL DE OBRAS, S.L.	67,01	6	3	3	1	80,01
OPINCAN 2014 S.L.	71,49	6	3	3	3	86,49
SEPI SUR XXI S.L.	74,89	6	3	3	3	89,89

Una vez realizados los cálculos se concluye que la entidad IDELLA PARQUES INFANTILES, S.L. ha presentado la oferta más ventajosa para el **Lote 1 de las Obras de implantación y mejora de áreas infantiles y deportivas al aire libre en el distrito Sur de Córdoba.**

Como quiera que la documentación administrativa de esta empresa ha sido calificada como subsanable, antes de proceder a realizar una propuesta de adjudicación como entidad mejor valorada, deberá subsanar los aspectos antes indicados, para lo cual, la Mesa de Contratación acuerda concederle un plazo de 3 días naturales para que presente, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, la subsanación requerida:

- IDELLA PARQUES INFANTILES SL, que ha presentado documento de Declaración Sí/No UTE sin marcar ninguna opción, debe presentar una nueva declaración indicando si va a constituirse en UTE o no.

A continuación se procede a valorar la documentación del lote 2.

**LOTE 2: Zona verde C/ General Lázaro Cárdenas, C/ Libertador Simón Bolívar y Parque Libertador Agustín de Iturbide.-**

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	GARANTÍA OFERTADA	JEFE OBRA: CUALIFICACIÓN	JEFE OBRA: DEDICACIÓN	SEGURIDAD Y SALUD
Bricantel España SL	120.342,95	1 AÑO	SÍ	70 %	SÍ (2)
CONTENUR, S.L.	124.850,88	3 AÑOS	SÍ	50 %	SÍ (1)
HPC IBÉRICA, S.A.	130.562,56	3 AÑOS	NO	70 %	NO
IDELLA PARQUES INFANTILES SL	132.600,00	3 AÑOS	SÍ	50 %	SÍ (2)
LUDOMAQUINA S.L	107.346,73	3 AÑOS	SÍ	50 %	NO
MAVAR OBRAS Y SERVICIOS S.L	148.000,00	3 AÑOS	SÍ	50 %	NO
MERIDIONAL DE OBRAS, S.L.	147.500,00	3 AÑOS	SÍ	50 %	SÍ (1)
OPINCAN 2014 S.L.	135.590,80	3 AÑOS	SÍ	50 %	SÍ (2)
SEPISUR XXI S.L.	131.800,00	3 AÑOS	SÍ	50 %	SÍ (2)

En primer lugar, la Mesa de Contratación procede a realizar los cálculos necesarios para detectar si existen ofertas en presunción de anormalidad.

N.º EMPRESAS	4 o más	Calcular nueva media si oferta +10% media, se excluyen a la empresas (amarillas). SI EL NÚMERO DE LAS RESTANTES ES INFERIOR A 3, LA NUEVA MEDIA SE CALCULA CON LAS TRES OFERTAS DE MENOR CUANTÍA
NOMBRE EMPRESA	PRECIO	
LUDOMAQUINA S.L.	107.346,73 €	107.346,73 €
SEPISUR XXI S.L.	131.800,00 €	131.800,00 €
MERIDIONAL DE OBRAS, S.L.	147.500,00 €	
MAVAR OBRAS Y SERVICIOS S.L.	148.000,00 €	
OPINCAN 2014 S.L.	135.590,80 €	135.590,80 €
IDELLA PARQUES INFANTILES SL	132.600,00 €	132.600,00 €
HPC IBÉRICA, S.A.	130.562,56 €	130.562,56 €
Bricantel España SL	120.342,95 €	120.342,95 €
CONTENUR, S.L.	124.850,88 €	124.850,88 €
MEDIA ARITMÉTICA	130.954,88 €	126.156,27 €
-10% MEDIA ARITMÉTICA	117.859,39 €	113.540,65 €
+10% MEDIA ARITMÉTICA	144.050,37 €	

De los cálculos realizados se concluye que se encuentran en baja desproporcionada las ofertas inferiores a 113.540,65 €, por lo que la empresa LUDOMÁQUINA, S.L. se encuentra incurso en presunción de anormalidad y se le pedirá justificación sobre el bajo nivel de precios en caso de alcanzar la mayor puntuación una vez valorados todos los criterios cuantificables automáticamente, tal y como establece el Art. 159.4 f) 4º de la LCSP, para lo cual, la Mesa de contratación procede a realizar esta valoración, resultando lo siguiente:

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	GARANTÍA OFERTADA	JEFE OBRA: CUALIFICACIÓN	JEFE OBRA: DEDICACIÓN	SEGURIDAD Y SALUD	TOTAL PUNTOS
Bricantel España SL	75,82	2	3	3	3	86,82
CONTENUR, S.L.	73,08	6	3	3	1	86,08
HPC IBÉRICA, S.A.	69,89	6	0	3	0	78,89
IDELLA PARQUES INFANTILES SL	68,81	6	3	3	3	83,81
LUDOMAQUINA S.L.	85,00	6	3	3	0	97,00
MAVAR OBRAS Y SERVICIOS S.L.	61,65	6	3	3	0	73,65
MERIDIONAL DE OBRAS, S.L.	61,86	6	3	3	1	74,86
OPINCAN 2014 S.L.	67,29	6	3	3	3	82,29
SEPIBUR XXI S.L.	69,23	6	3	3	3	84,23

Siendo la entidad mejor valorada la misma que se encuentra incurso en presunción de anomalía, la Mesa de Contratación acuerda conceder un plazo de 5 días hábiles a la empresa LUDOMÁQUINA, S.L. para que presente, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, aclaración sobre el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta, debiendo presentar aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, al objeto de justificar que la misma puede ser cumplida.

Las aclaraciones o explicaciones sobre el precio o los costes propuestos podrán versar en particular y conforme establece el artículo 149.4 de la LCSP, sobre:

- El ahorro que permite el proceso de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- Las soluciones técnicas adoptadas o las condiciones excepcionalmente favorables de que dispone el licitador para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo doscientos uno de la LCSP.
- La posible obtención de una ayuda estatal por parte del licitador.

La información aportada por la entidad licitadora se remitirá al Servicio Gestor, al objeto de que emita informe de valoración de la documentación aportada para justificar su oferta, posponiendo la propuesta de adjudicación a la recepción de este informe.

Y para que surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

**7.- Propuesta adjudicación: EDUSI\_9/2021 - Obras de implantación y mejora de áreas infantiles y deportivas al aire libre en distrito Sur de Córdoba?**

Este punto del orden del día queda pospuesto a la subsanación de la documentación administrativa del lote 1 y la presentación de justificación de baja desproporcionada del Lote 2.

**OCTAVO. - Apertura criterios evaluables automáticamente: 2021/026.- Obra relativa a la mejora, rehabilitación y puesta en valor de la zona verde en Acera de San Julián.-**

El Secretario de la Mesa procede a la apertura de sobres "B" electrónicos de las entidades que han licitado a la contratación de la Obra relativa a la mejora, rehabilitación y puesta en valor de la zona verde en Acera de San Julián, siendo el precio ofertado por las mismas, excluido IVA, el siguiente:

	EMPRESA	NIF	Oferta económica sin I.V.A.
1	ANDALUZA DE REPRESENTACIÓN,GESTIONES Y OBRAS S.A.	A14901342	575.252,20 €
2	AVANZA SOLUTIONS & PROYECTS, S.L.	B14200562	513.666,23 €
3	CONSTRUALIA XXI,S.L.	B14985964	560.414,76 €
4	CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.	A18546978	473.494,92 €
5	Construcciones Majoin S.L	B06283790	486.021,17 €
6	CONSTRUCCIONES PAVÓN, S.A.	A14102180	587.500,00 €
7	CONSTRUCCIONES SERROT, S.A.	A14024905	549.383,94 €
8	FIRPROSA S.L.	B14676415	501.866,33 €
9	HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES, S. A.	A18036509	477.200,53 €
10	LICUAS S.A.	A78066487	459.319,48 €
11	MAGTEL OPERACIONES, S.L.U.	B14932305	485.891,47 €
12	MESTOLAYA, S.L.	B83910323	578.512,40 €
13	SEPISUR XXI S.L.	B14716831	567.558,79 €

14	TRAFISA CONSTRUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE SA	A18059972	502.845,73 €
15	VIGUECONS ESTÉVEZ, S.L	B14499792	538.490,18 €

En cuanto a la entidad CONSTRUCCIONES PAVÓN, S.A., se comprueba que aún no habiendo presentado la titulación requerida, la misma obra en el expediente de Obra de adecuación de zona verde en Avenida Virgen del Mar (Exp. 2020/026) por lo que, de acuerdo con el art. 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la misma se considera integrada en este expediente.

A los efectos del cálculo de las posibles bajas desproporcionadas, la Mesa de Contratación ha constatado que las empresas CONSTRUCCIONES GLESA, S.A. y HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES, S.A. pertenecen al mismo grupo empresarial.

La Mesa de Contratación acuerda remitir el conjunto de la documentación presentada por las entidades licitadoras al servicio gestor, al objeto de que verifique si la misma cumple con los requisitos exigidos y emita informe técnico, en base a la documentación aportada, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación señalados en los pliegos de condiciones que rigen la presente contratación, así como propuesta de adjudicación.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a la fecha de la firma.

**NOVENO.- Subsanación: 2021/027 - Suministro de diversos productos alimenticios para la Cabalgata de Reyes Magos 2022 de Córdoba y para las Cabalgatas de Reyes Magos de diversas barriadas periféricas 2022: Distrito Periurbano Este (Santa Cruz, Alcolea y Cerro Muriano) y Distrito Periurbano Oeste (Villarrubia, El Higuero y Trassierra), mediante procedimiento negociado sin publicidad.-**

Por el Secretario de la Mesa se procede a la apertura del sobre de Subsanación de la documentación administrativa de la entidad ALMACENES MOYANO S.L a la que se requirió para que presentase nuevo DEUC cumplimentando el apartado del representante del operador económico.

Por los asistentes a la Mesa de Contratación se comprueba que la documentación presentada para la subsanación está correcta y, por tanto, se procede a admitirla en la licitación de referencia, siendo el total de entidades admitidas las relacionadas a continuación:

	CIF	EMPRESA	LOTES	DOCUMENTACIÓN
1	B14597926	ALMACENES MOYANO S.L.	2, 4, 5, 6 Y 7	ADMITIDA
2	A14222335	EL PALACIO DE LOS CAMELOS S.A.	1, 2, 3, 4, 5, 6 Y 7	ADMITIDA

Asimismo, se acuerda fijar la apertura de sobres “B” electrónicos y los sobres de muestras para la próxima Mesa de Contratación que se celebre, en sesión telemática, y que no será pública en base al Acuerdo de Junta de Gobierno Local n.º 840/20 de 3 de noviembre, publicándose posteriormente los Acuerdos de Mesa de apertura en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a la fecha de la firma

**DÉCIMO.- Subsanación: 2021/052 - Obra relativa a la reparación de aceras en la Avenida Virgen de la Milagrosa, fase I.-**

Por el Secretario de la Mesa se procede a la apertura del sobre de Subsanación de la documentación administrativa de la entidad UTE CONSTRUALIA-CONYVIAS a la que se requirió aclaración sobre si va a recurrir a la capacidad de otras entidades, tal y como marcaba en el DEUC o, por el contrario, al señalar que “SI” en este apartado se estaba refiriendo a la constitución en UTE con la empresa Construalia, debiendo aclarar este punto.

Por los asistentes a la Mesa de Contratación se comprueba que en el nuevo DEUC marca que no va a recurrir a la capacidad de otras entidades, estando correcta, por tanto, la documentación presentada, por lo que se procede a admitirla en la licitación de referencia, siendo el total de entidades admitidas las relacionadas a continuación:

	CIF	EMPRESA	DOCUMENTACIÓN
1	B90226671	ACCEDA	ADMITIDA
2	B56007560	ALKETINSA S.L.	ADMITIDA
3	A14901342	ANDALUZA DE REPRESENTACION, GESTIONES Y OBRAS S.A.	ADMITIDA
4	B19707892	Bitum Asfaltos e Infraestructuras S.L.	ADMITIDA
5	A18546978	CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.	ADMITIDA
6	B14617021	CONSTRUCCIONES MARCHANTE S.L.	ADMITIDA
7	B41179896	CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L.	ADMITIDA
8	B14806392	CONSULTORA BETICA FORESTAL	ADMITIDA
9	B14705677	EXCA OBRA PUBLICA S.L.	ADMITIDA
10	B14352363	FAJOSA S.L.	ADMITIDA
11	B14676415	FIRPROSA S.L.	ADMITIDA
12	A18036509	HORMIGONES ASFALTICOS ANDALUCES, S. A.	ADMITIDA
13	B14953426	INGEDECA PROYECTOS, OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	ADMITIDA
14	B14759070	INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION CORDOBESA, S.L.	ADMITIDA
15	A14022099	JIMÉNEZ Y CARMONA, S.A. (JICAR, S.A.)	ADMITIDA
16	B53962569	LORENZETTI S.L.	ADMITIDA
17	B14932305	MAGTEL OPERACIONES, S.L.U.	ADMITIDA
18	B14807085	OBRA CIVIL CORDOBESA S.L.	ADMITIDA
19	B23313257	PAVIMENTACIONES MORALES, S.L.	ADMITIDA
20	B14940175	REMAKE-DISEÑO S.L.	ADMITIDA
21	B14716831	SEPIBUR XXI S.L.	ADMITIDA
22	A23212707	TUCCITANA DE CONTRATAS S.A.U.	ADMITIDA
23	B14884860	Urban Infraestructuras G4, S.L.	ADMITIDA
24		UTE CONSTRUALLIA - CONYVIAS	ADMITIDA
25	B93300424	VGC GLOBAL S.L.	ADMITIDA
26	B14499792	VIGUECONS ESTÉVEZ, S.L.	ADMITIDA

Asimismo, se acuerda fijar la apertura de sobres "B" electrónicos para la próxima Mesa de Contratación que se celebre, en sesión telemática, y que no será pública en base al Acuerdo de Junta de Gobierno Local n.º 840/20 de 3 de noviembre, publicándose posteriormente los Acuerdos de Mesa de apertura en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a la fecha de la firma



**FIRMANTE**

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)  
SERGIO POZAS IGLESIAS (DIRECTOR GENERAL GESTIÓN)

**CÓDIGO CSV**

3831afed47ece0fa298cf705056050fe5e183e08

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*597\*\*  
\*\*\*\*452\*\*

**FECHA Y HORA**

01/10/2021 13:05:50 CET  
06/10/2021 10:09:56 CET

**UNDÉCIMO.- Subsanación: 2021/057 - Obra relativa a la remodelación de la calle Luis Ponce de León.-**

Por el Secretario de la Mesa se procede a la apertura del sobre de Subsanación de la documentación administrativa de la entidad BITUM ASFALTOS E INFRAESTRUCTURAS S.L. a la que se requirió aclaración sobre si va a constituirse en UTE, ya que señala que “SI” en la Declaración, no cumplimentando ningún apartado más ni anexando DEUC de las empresas que se van a constituir en UTE, debiendo presentar de nuevo la Declaración Responsable aclarando si se constituyen en UTE o no.

Por los asistentes a la Mesa de Contratación se comprueba que se ha presentado nueva Declaración marcando que NO va a constituirse en UTE, estando correcta, por tanto, la documentación presentada, por lo que se procede a admitirla en la licitación de referencia, siendo el total de entidades admitidas las relacionadas a continuación:

	<u>CIF</u>	<u>EMPRESA</u>	<u>DOCUMENTACIÓN</u>
1	B90226671	ACCEDA	ADMITIDA
2	B56007560	ALKETINSA S.L.	ADMITIDA
3	A14901342	ANDALUZA DE REPRESENTACIÓN, GESTIONES Y OBRAS S.A.	ADMITIDA
4	B19707892	BITUM ASFALTOS E INFRAESTRUCTURAS S.L.	ADMITIDA
5	B14676803	CONSTRUALIA & CONYVIAS	ADMITIDA
6	A18546978	CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.	ADMITIDA
7	B14617021	CONSTRUCCIONES MARCHANTE S.L.	ADMITIDA
8	B41179896	CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L.	ADMITIDA
9	B14806392	CONSULTORA BÉTICA FORESTAL	ADMITIDA
10	B14372866	CONSTRUCCIONES ANTROJU, S.L.	ADMITIDA
11	B14705677	EXCA OBRA PÚBLICA S.L.	ADMITIDA
12	B14352363	FAJOSA S.L.	ADMITIDA
13	B14676415	FIRPROSA S.L.	ADMITIDA

14	A18036509	HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES, S. A	ADMITIDA
15	B14953426	INGEDECA PROYECTOS, OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	ADMITIDA
16	B14759070	INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L.	ADMITIDA
17	A14022099	JIMÉNEZ Y CARMONA, S.A	ADMITIDA
18	B53962569	LORENZETTI S.L.	ADMITIDA
19	B14932305	MAGTEL OPERACIONES, S.L.U	ADMITIDA
20	B14807085	OBRA CIVIL CORDOBESA S.L.	ADMITIDA
21	B23313257	PAVIMENTACIONES MORALES, S.L.	ADMITIDA
22	B14940175	REMAKE-DISEÑO S.L.	ADMITIDA
23	B14716831	SEPIUR XXI S.L.	ADMITIDA
24	A23212707	TUCCITANA DE CONTRATAS S.A.U	ADMITIDA
25	B14884860	URBAN INFRAESTRUCTURAS G4, S.L.	ADMITIDA
26	B93300424	VGC GLOBAL S.L	ADMITIDA
27	B14499792	VIGUECONS ESTÉVEZ, S.L	ADMITIDA

Asimismo, se acuerda fijar la apertura de sobres “B” electrónicos para la próxima Mesa de Contratación que se celebre, en sesión telemática, y que no será pública en base al Acuerdo de Junta de Gobierno Local n.º 840/20 de 3 de noviembre, publicándose posteriormente los Acuerdos de Mesa de apertura en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a la fecha de la firma

**DUODÉCIMO.- Subsanación: 2021/064 - Obra relativa a la remodelación de la calle Sagunto, Fase III, tramo comprendido entre la Avenida veintiocho de febrero y la calle Fernando IV (Distrito Levante).-**

Por el Secretario de la Mesa se procede a la apertura del sobre de Subsanación de la documentación administrativa de la entidad UTE CONSTRUALIA-CONYVIAS a la que se requirió aclaración sobre si va a recurrir a la capacidad de otras entidades, tal y como marcaba en el DEUC o, por el contrario, al señalar que “SI” en este apartado se estaba refiriendo a la constitución en UTE con la empresa Construalia, debiendo aclarar este punto.

Por los asistentes a la Mesa de Contratación se comprueba que en el nuevo DEUC marca que no va a recurrir a la capacidad de otras entidades, estando correcta, por tanto, la documentación presentada, por lo que se procede a admitirla en la licitación de referencia, siendo el total de entidades admitidas las relacionadas a continuación:

	CIF	EMPRESA	DOCUMENTACIÓN
1	B90226671	ACCEDA	ADMITIDA
2	B56007560	ALKETINSA S.L.	ADMITIDA
3	B19707892	BITUM ASFALTOS E INFRAESTRUCTURAS S.L.	ADMITIDA
4	A18546978	CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.	ADMITIDA
5	B14617021	CONSTRUCCIONES MARCHANTE S.L.	ADMITIDA
6	B41179896	CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L.	ADMITIDA
7	B14806392	CONSULTORA BETICA FORESTAL	ADMITIDA
8	B14372866	CONSTRUCCIONES ANTROJU, S.L.	ADMITIDA
9	B14705677	EXCA OBRA PUBLICA S.L.	ADMITIDA
10	B14352363	FAJOSA S.L.	ADMITIDA
11	B14676415	FIRPROSA S.L.	ADMITIDA
12	A18036509	HORMIGONES ASFALTICOS ANDALUCES, S. A	ADMITIDA
13	B14953426	INGEDECA PROYECTOS, OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	ADMITIDA
14	B14759070	INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION CORDOBESA, S.L	ADMITIDA
15	B53962569	LORENZETTI S.L.	ADMITIDA
16	B14932305	MAGTEL OPERACIONES, S.L.U	ADMITIDA
17	B14807085	OBRA CIVIL CORDOBESA S.L.	ADMITIDA
18	B14940175	REMAKE-DISEÑO S.L.	ADMITIDA
19	B14716831	SEPIBUR XXI S.L.	ADMITIDA
20	B14676803	UTE CONSTRUALIA - CONYVIAS	ADMITIDA
21	B14884860	URBAN INFRAESTRUCTURAS G4, S.L.	ADMITIDA
22	B93300424	YGC GLOBAL S.L	ADMITIDA
23	B14499792	VIGUECONS ESTÉVEZ, S.L	ADMITIDA

Asimismo, se acuerda fijar la apertura de sobres “B” electrónicos para la próxima Mesa de Contratación que se celebre, en sesión telemática, y que no será pública en base al



**FIRMANTE**

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)  
SERGIO POZAS IGLESIAS (DIRECTOR GENERAL GESTIÓN)

**CÓDIGO CSV**

3831afed47ece0fa298cf705056050fe5e183e08

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*597\*\*  
\*\*\*\*452\*\*

**FECHA Y HORA**

01/10/2021 13:05:50 CET  
06/10/2021 10:09:56 CET

Acuerdo de Junta de Gobierno Local n.º 840/20 de 3 de noviembre, publicándose posteriormente los Acuerdos de Mesa de apertura en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a la fecha de la firma

**DECIMOTERCERO.- Subsanación: 2021/081 - Obra relativa a la remodelación de la calle Rodríguez Marín, Tramo I.-**

Por el Secretario de la Mesa se procede a la apertura del sobre de Subsanación de la documentación administrativa de la entidad INGEDECA PROYECTOS, OBRAS Y SERVICIOS S.L. a la que se requirió para que presentase nuevo DEUC cumplimentando el apartado del representante del operador económico.

Por los asistentes a la Mesa de Contratación se comprueba que la documentación presentada para la subsanación está correcta y, por tanto, se procede a admitirla en la licitación de referencia, siendo el total de entidades admitidas las relacionadas a continuación:

	CIF	EMPRESA	DOCUMENTACIÓN
1	B41179896	CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L.	ADMITIDA
2	B14806392	CONSULTORA BÉTICA FORESTAL	ADMITIDA
3	B14705677	EXCA OBRA PÚBLICA S.L.	ADMITIDA
4	B14352363	FAJOSA S.L.	ADMITIDA
5	B14676415	FIRPROSA S.L.	ADMITIDA
6	B14953426	INGEDECA PROYECTOS, OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	ADMITIDA
7	B14759070	INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L.	ADMITIDA
8	B53962569	LORENZETTI S.L.	ADMITIDA
9	B14807085	OBRA CIVIL CORDOBESA S.L.	ADMITIDA
10	B14940175	REMAKE-DISEÑO S.L.	ADMITIDA
11	B14716831	SEPISUR XXI S.L.	ADMITIDA
12	B14884860	Urban Infraestructuras G4, S.L.	ADMITIDA

Asimismo, se acuerda fijar la apertura de sobres “B” electrónicos para la próxima Mesa de Contratación que se celebre, en sesión telemática, y que no será pública en base al Acuerdo de Junta de Gobierno Local n.º 840/20 de 3 de noviembre, publicándose posteriormente los Acuerdos de Mesa de apertura en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a la fecha de la firma

**DECIMOCUARTO.- Subsanación: 2021/083 - Obra relativa a la remodelación de la calle Ángel Ganivet.-**

Por el Secretario de la Mesa se procede a la apertura del sobre de Subsanación de la documentación administrativa de la entidad UTE CONSTRUALIA-CONYVIAS a la que se requirió aclaración sobre si va a recurrir a la capacidad de otras entidades, tal y como marcaba en el DEUC o, por el contrario, al señalar que “SI” en este apartado se estaba refiriendo a la constitución en UTE con la empresa Construalia, debiendo aclarar este punto.

Por los asistentes a la Mesa de Contratación se comprueba que en el nuevo DEUC marca que no va a recurrir a la capacidad de otras entidades, estando correcta, por tanto, la documentación presentada, por lo que se procede a admitirla en la licitación de referencia, siendo el total de entidades admitidas las relacionadas a continuación:

	CIF	EMPRESA	DOCUMENTACIÓN
1	B90226671	ACCEDA SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES	ADMITIDA
2	B56007560	ALKETINSA .S.L	ADMITIDA
3	B19707892	BITUM ASFALTOS E INFRAESTRUCTURAS, S.L.	ADMITIDA
4	B14617021	CONSTRUCCIONES MARCHANTE S.L.	ADMITIDA
5	B41179896	CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L	ADMITIDA
6	B14372866	CONSTRUCCIONES ANTROJU, S.L	ADMITIDA
7	B14352363	FAJOSA.S.L.	ADMITIDA
8	B14676415	FIRPROSA S.L.	ADMITIDA
9	B14953426	INGEDEÇA PROYECTOS, OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	ADMITIDA
10	B14759070	INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L.	ADMITIDA
11	B14807085	OBRA CIVIL CORDOBESA S.L.	ADMITIDA
12	B14940175	REMAKE-DISEÑO S.L.	ADMITIDA
13	B14716831	SEPI SUR XXI S.L.	ADMITIDA
14		UTE CONSTRUALIA - CONYVIAS	ADMITIDA
15	B14884860	Urban Infraestructuras G4, S.L.	ADMITIDA
16	B93300424	VGC GLOBAL, SL	ADMITIDA
17	B14499792	VIGUECONS ESTÉVEZ, S.L	ADMITIDA

Asimismo, se acuerda fijar la apertura de sobres “B” electrónicos para la próxima Mesa de Contratación que se celebre, en sesión telemática, y que no será pública en base al Acuerdo de Junta de Gobierno Local n.º 840/20 de 3 de noviembre, publicándose posteriormente los Acuerdos de Mesa de apertura en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a la fecha de la firma

**DECIMOQUINTO.- Subsanación: 2021/047 - Suministro alimenticio para los animales de la colección zoológica del Centro de Conservación Zoo Córdoba.-**

Por el Secretario de la Mesa de Contratación se procede a la apertura del sobre de subsanación de documentación administrativa de las empresas CARNES Y FÁBRICA DE EMBUTIDOS MONTORO S.L., CARNICAZA, S.L. y PLÁTANOS HERMANOS FORTES SL a las cuales se les requirió subsanación de los siguientes documentos:

	CIF	EMPRESA	LOTES	INCIDENCIA	SUBSANACIÓN
3	B14771968	CARNES Y FABRICA DE EMBUTIDOS MONTORO S.L.	1	La oferta se presenta a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público firmada mediante un certificado personal.	Debe de presentar los poderes de representación de la persona que firma la oferta o, subsanar la firma firmando el sobre de subsanación con certificado de empresa válido
4	B14624589	CARNICAZA, S.L.	1	En el DEUC, en el apartado de si puede el operador económico presentar un certificado con respecto al pago de las cotizaciones a la seguridad social y los impuestos..., marca NO. La Mesa entiende que este apartado se refiere a estar al corriente de sus obligaciones con la seguridad social y agencia tributaria, por lo que debe de venir marcado SI. La Declaración Si/No UTE aparece en blanco	- Nuevo DEUC debidamente cumplimentado. - Declaración SI/NO UTE cumplimentada
9	B14462113	PLATANOS HERMANOS FORTES SL	3	No ha presentado DEUC	Cumplimentar y presentar Declaración Responsable conforme modelo de Documento Europeo Único. Lo puede conseguir en el siguiente enlace: <a href="https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es">https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es</a>

Los miembros de la Mesa de Contratación constatan que las tres empresas han subsanado correctamente, por lo que procede a ADMITIRLAS en el proceso de licitación referente al Suministro alimenticio para los animales de la colección zoológica del Centro de Conservación Zoo Córdoba, siendo el total de empresas que continúan en el mismo las siguientes:

	CIF	EMPRESA	LOTES	DOCUMENTACIÓN
1	44253738J	ANTONIO ENRIQUE DELGADO BUENO	3	ADMITIDA
2	28805685W	ANTONIO MUÑOZ BERNAL	3	ADMITIDA
3	B14771968	CARNES Y FABRICA DE EMBUTIDOS MONTORO S.L	1	ADMITIDA
4	B14624589	CARNICAZA. S.L.	1	ADMITIDA
5	52321781R	DIEGO MANUEL LOPEZ GOMEZ	3	ADMITIDA
6	30544142G	MANUEL GUERRERO PULIDO	4	ADMITIDA
7	B56061450	MANUEL MONTILLA S.L.	5,6	ADMITIDA
8	B91016238	PLATAFORMA FEMAR SL	1	ADMITIDA
9	B14462113	PLATANOS HERMANOS FORTES SL	3	ADMITIDA
10	N0013485H	SAINT LAURENT SA	2,6	ADMITIDA
11	30062774A	VICENTA CLEMENTE MILLAN	3	ADMITIDA

Asimismo, se acuerda fijar la apertura de sobres “B” electrónicos para la próxima Mesa de Contratación que se celebre, en sesión telemática, y que no será pública en base al Acuerdo de Junta de Gobierno Local n.º 840/20 de 3 de noviembre, publicándose posteriormente los Acuerdos de Mesa de apertura en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a la fecha de la firma

**DECIMOSEXTO.- Subsanación: EDUSI\_6/2021 - Servicio de Asistencia Técnica para la implementación de una Plataforma de información espacial del Ayuntamiento de Córdoba y sus entes dependientes.-**

Por el Secretario de la Mesa de Contratación se procede a la apertura del sobre de subsanación de documentación administrativa de las entidades UTE NEVINTEC-CIBERNOS CONSULTING y UTE SpaceSUR a las cuales se les requirió subsanación de los siguientes documentos:

	EMPRESA	INCIDENCIA	SUBSANACIÓN
3	UTE NEVINTEC - CIBERNOS CONSULTING	- La oferta es presentada a través de la Plataforma con la firma de una de las dos empresas que conforman la UTE.	Debe de presentar el sobre de subsanación que se le habilita a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, con toda la documentación administrativa incluida, firmada por las dos empresas que se constituyen en UTE.
6	UTE SpaceSUR	- La oferta es presentada a través de la Plataforma con la firma, mediante un certificado personal, del representante de una de las dos empresas que conforman la UTE. - El Documento de Adscripción medios materiales y/o personales está firmado sólo por una de las empresas que conforman la UTE y con Certificado personal.	- Debe de presentar el sobre de subsanación que se le habilita a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, con toda la documentación administrativa incluida, firmada por las dos empresas que se constituyen en UTE. - La firma tiene que ser con certificados de empresa válidos o bien, ya que no están inscritas en ROLECE, si firman con certificados de carácter personal, subir los poderes de representación. - Si presentan una única Declaración de Adscripción medios materiales y/o personales, deben de venir firmada por las dos empresas que conforman la UTE, en caso contrario, se puede presentar una declaración por empresa.

Los miembros de la Mesa de Contratación constatan que las dos empresas han subsanado correctamente, por lo que procede ADMITIRLAS en el proceso de licitación referente al Servicio de Asistencia Técnica para la implementación de una Plataforma de información espacial del Ayuntamiento de Córdoba y sus entes dependientes, siendo el total de empresas que continúan en el mismo las siguientes:

	EMPRESA	ESTADO
1	Centro de Observación y Teledetección Espacial, S.A.U	ADMITIDA
2	Guadatel, S.A	ADMITIDA
3	UTE NEVINTEC - CIBERNOS CONSULTING	ADMITIDA
4	SEMICONDUCTORES Y SISTEMAS, S.A	ADMITIDA
5	IDEARIUM CONSULTORES SRL	ADMITIDA
6	UTE SpaceSUR	ADMITIDA
7	dotGIS corporation, S.L.	ADMITIDA

Asimismo, se acuerda fijar la apertura de sobres "B" electrónicos para la próxima Mesa de Contratación que se celebre, en sesión telemática, y que no será pública en base al Acuerdo de Junta de Gobierno Local n.º 840/20 de 3 de noviembre, publicándose posteriormente los Acuerdos de Mesa de apertura en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a la fecha de la firma

**17 y 18.- Apertura de Requerimiento de documentación y Propuesta de Adjudicación: 2021/022 - Obra relativa a la restauración de las fachadas meridional y occidental del Alcázar de los Reyes Cristianos y mejora de la accesibilidad entre el jardín alto y el jardín bajo**

Por el Secretario de la Mesa de Contratación se procede a la apertura del sobre de requerimiento de documentación de la entidad CONSTRUCCIONES SERROT S.A. con CIF: A14024905, la cual ha sido declarada como la mejor valorada para la Obra relativa a la restauración de las fachadas meridional y occidental del Alcázar de los Reyes Cristianos y mejora de la accesibilidad entre el jardín alto y el jardín bajo.

Los miembros de la Mesa de contratación dan el visto bueno a la documentación presentada, proponiendo la adjudicación de la Obra relativa a la restauración de las fachadas meridional y occidental del Alcázar de los Reyes Cristianos y mejora de la accesibilidad entre el jardín alto y el jardín bajo, a la entidad CONSTRUCCIONES SERROT S.A. con CIF: A14024905, en la cantidad de 460.381,46 € más 96.680,11 €, total 557.061,57 € y con las siguientes mejoras incluidas en su oferta:

- Ampliación del plazo de garantía, sobre el mínimo de un año fijado, en 2,5 años más.
- Ampliación del porcentaje destinado a ensayos y control de calidad, sobre el mínimo del 1% fijado, en un 4%

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

**19 y 20.- Apertura de Requerimiento de documentación y propuesta de adjudicación: EDUSI\_5/2021 - Obra relativa a la mejora medioambiental y puesta en valor del Parque Urbano del Tablero**

Por el Secretario de la Mesa de Contratación se procede a la apertura del sobre de requerimiento de la entidad EXCAVACIONES LEAL S.L. con CIF B14068894, la cual ha sido declarada como la mejor valorada para la Obra relativa a la mejora medioambiental y puesta en valor del Parque Urbano del Tablero, la cual, ha sido presentada, en cumplimiento de lo establecido en el artº. 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, en el plazo establecido para ello.

Los miembros de la Mesa de contratación dan el visto bueno a la documentación presentada, proponiendo la adjudicación de la Obra relativa a la mejora medioambiental y puesta en valor del Parque Urbano del Tablero a la empresa **EXCAVACIONES LEAL S.L.** con **CIF B14068894** en la cantidad de 671.437,03 € más 141.001,78 €, total 812.438,81 €, con el compromiso de ampliación del plazo de garantía sobre el mínimo establecido de tres años y un día más y un 51% de dedicación del Jefe de Obra a la ejecución de la misma.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

**21.- Valoración criterios basados en juicios de valor:2021/056 - Suministro de dos vehículos bombas urbanas ligeras (BUL) para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Córdoba.**

La Mesa de Contratación conoce el informe técnico que emite el Jefe del Servicio de Extinción de Incendios, de fecha 23 de agosto de 2021 (CSV: d2e83519f4f7a957c9f050789118f6ceeffc40ed), en relación a la valoración de los criterios basados en juicio de valor, de la documentación presentada por las empresas que han licitado para el Suministro de dos vehículos bombas urbanas ligeras (BUL) para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Córdoba, el cual se publicará íntegramente en la Plataforma de Contratación del Sector Público y cuyo resultado es el siguiente:

Licitador	Nivel de diseño, terminación y acabados del carrozado	Compartimiento del Personal	Puntuación Total
FLOMEYCA S.A.	7,50	7,50	15,00
SURTRUCK, S.L.	7,50	10,00	17,50

La Mesa de contratación asume el contenido del mencionado informe, acordando se proceda a la apertura del sobre "C" electrónico en la próxima Mesa de Contratación telemática que se celebre, que no será pública en base al Acuerdo de Junta de Gobierno Local n.º 840/20 de 3 de noviembre, publicándose posteriormente el resultado de dicha apertura.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba .

**22.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 2021/048 - Obra relativa a la remodelación de puntos de la red de Alumbrado Público conforme a la exigencia de distancia mínima reglamentaria a líneas de alta tensión en el término municipal de Córdoba**

La Mesa de Contratación conoce el informe técnico que emite el Jefe de Unidad de Mantenimiento de Alumbrado Público, de fecha 25 de agosto de 2021, en relación a la valoración de los criterios basados en juicio de valor, de la documentación presentada por las empresas que se han presentado a la licitación de la Obra relativa a la remodelación de puntos de la red de Alumbrado Público conforme a la exigencia de distancia mínima reglamentaria a líneas de alta tensión en el término municipal de Córdoba, el cual se publicará íntegramente en la Plataforma de Contratación del Sector Público y cuyo resultado es el siguiente:

CIF	EMPRESA	PUNTUACIÓN OBTENIDA SOBRE "B"
B21597240	GRUPO ELETTON ENERGY, S.L.U	0 PUNTOS
B14744437	PROYECTOS Y SERVICIOS SERRANO MARIN, S.L.	25 PUNTOS

La Mesa de contratación asume el contenido del mencionado informe, acordando se proceda a la apertura del sobre "C" electrónico en la próxima Mesa de Contratación telemática que se celebre, que no será publica en base al Acuerdo de Junta de Gobierno Local n.º 840/20 de 3 de noviembre, publicándose posteriormente el resultado de dicha apertura.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba .

**23.- Valoración criterios basados en juicios de valor:2020/107 -Servicio para el desarrollo y ejecución del programa educativo del parque zoológico municipal**

La Mesa de Contratación conoce el informe técnico que emiten los Técnicos del Departamento de medio Ambiente, de fecha 18 de agosto de 2021 (CSV: 961240177b6d2b32e3e56793310369b6698f7ae4), en relación a la valoración de los criterios

basados en juicio de valor, de la documentación presentada por las dos empresas que continúan en la licitación para el **Servicio para el desarrollo y ejecución del programa educativo del parque zoológico municipal**, el cual se publicará íntegramente en la Plataforma de Contratación del Sector Público y cuyo resultado es el siguiente:

- ASOCIACIÓN MEDIOAMBIENTAL EDUCANDO POR LANATURALEZA: EDUCANATURA

En la documentación presentada por esta entidad aparecen relacionados y detallados los Currículum vite de los educadores que se proponen para la ejecución de este servicio, documentación que pertenece al sobre C y que han de ser valorados en el apartado “Formación del personal a disposición del contrato”.

En este sentido, el pliego de condiciones administrativas en su apartado 13.a) cuyo tenor literal es “*El licitador deberá presentar la documentación acompañada por un índice con la relación nominativa y numerada de los documentos que se incluyen en cada sobre o archivo electrónico. Este índice deberá estar dentro de cada uno de los sobres o archivos electrónicos. En el supuesto de introducir documentación del sobre o archivo electrónico “C” ó “B” en cualquiera de los otros sobres o archivos electrónicos respectivamente, o en el sobre o archivo electrónico “A”, se producirá la exclusión del licitador, valorándose el resto de posibles incidencias por la Mesa de Contratación en función del tipo de error o confusión producido.*” Por lo que los Técnicos firmantes proponen la exclusión de esta entidad de la licitación.

A la vista de la documentación presentada, así como el informe técnico emitido, los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan la exclusión de la entidad ASOCIACIÓN MEDIOAMBIENTAL EDUCANDO POR LANATURALEZA: EDUCANATURA del procedimiento licitatorio.

A continuación por parte de los Técnicos se procede a la valoración de la única empresa que queda en el procedimiento, en concreto de la Empresa TALHER, S.A., el cual se publicará íntegramente en la Plataforma de Contratación del Sector Público y cuyo resultado es el siguiente:

EMPRESA	JUSTIFICACIÓN	PROPUESTA ORGANIZATIVA	ACCIONES Y ACTIVIDADES	ACCIONES Y ACTIVIDADES ONLINE	PLAN DE DIFUSIÓN	EVALUACIÓN GLOBAL	TOTAL
Master ESPJ	-	-	-	-	-	-	Excluida
Educanatura	-	-	-	-	-	-	Excluida
THALER	Insuficiente: 0 puntos	Insuficiente: 0 puntos	Suficiente: 3,75 puntos	Suficiente: 2,5 puntos	Suficiente: 2,25 puntos	Insuficiente: 0 puntos	8,5

La Mesa de contratación asume el contenido del mencionado informe, acordando, a tenor de lo establecido en la Cláusula 12.2.1 del Pliego de Clausulas Administrativas que rige dicha contratación “*El umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo sera de 21 puntos en este apartado (12.2.1.)*”, se proceda a la exclusión de la única empresa que quedaba en la licitación, ya que no ha alcanzado el umbral mínimo necesario para continuar en el procedimiento licitatorio.

Al mismo tiempo y a la vista de que no ha quedado ningún licitador en el procedimiento, los miembros de la Mesa acuerdan que por La Junta de Gobierno Local se proceda a adoptar los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Declarar desierto el expediente de contratación relativo al **Servicio para el desarrollo y ejecución del programa educativo del parque zoológico municipal**, por no haber quedado ninguna empresa en el procedimiento licitatorio.

**SEGUNDO.-** Publicar el presente Acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente Acuerdo al Servicio Gestor a los efectos de que inicie procedimiento negociado sin publicidad en caso de que lo estime oportuno.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba .

**24.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 2021/030 - Servicio relativo a la Gestión Catastral para el cumplimiento del Convenio celebrado entre la Dirección General del Catastro y el Ayuntamiento de Córdoba**

La Mesa de Contratación conoce el informe técnico que emite el Jefe del Departamento de Gestión Tributaria, conforme la Titular del Órgano de Gestión Tributaria, código CSV (0f1e598e141b089f474739f0a79e3b5fb3c12a04), de fecha 1 de septiembre de 2021, en relación a la valoración de los criterios basados en juicio de valor, de la documentación presentada por las empresas que han licitado para el Servicio relativo a la Gestión Catastral para el cumplimiento del Convenio celebrado entre la Dirección General del Catastro y el Ayuntamiento de Córdoba, el cual se publicará íntegramente en la Plataforma de Contratación del Sector Público y cuyo resultado es el siguiente:

EMPRESA	a	b	c	d	e	TOTAL
e88	1	1	2	1	1	6
Eibisa	1	3	1	1	1	7
Carácter Control	4	4	2	4	3	17
Edinsa	1	1	1	1	1	5
Ofica	1	2	2	1	1	7

- a) Recepción, (espacio físico y situación), registro de la documentación y asistencia al contribuyente en la cumplimentación de las declaraciones de alteraciones catastrales.
- b) Comprobación de la documentación presentada, con realización, en su caso, de los oportunos trabajos de campo.
- c) Formalización de los requerimientos e información a Gerencia de los no atendidos.
- d) Obtención de la información para la formación y mantenimiento del Catastro Inmobiliario, grabación de las modificaciones en la base de datos catastral, actualización cartográfica en la base de datos gráfica catastral y observación en todo caso de la normativa dictada por la Dirección General del Catastro.
- e) Colaboración en la resolución de recursos de reposición interpuestos y actuaciones de información y asistencia al contribuyente.

La Mesa de contratación asume el contenido del mencionado informe, acordando se proceda a la apertura del sobre "C" electrónico en la próxima Mesa de Contratación telemática que se celebre, que no será pública en base al Acuerdo de Junta de Gobierno Local n.º 840/20 de 3 de noviembre, publicándose posteriormente el resultado de dicha apertura.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba .

**25.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 2021/029 - Servicio de elaboración y decoración de carrozas para las Cabalgatas de Reyes Magos 2022 y 2023 de la Delegación de Promoción del Ayuntamiento de Córdoba.**



**FIRMANTE**

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)  
SERGIO POZAS IGLESIAS (DIRECTOR GENERAL GESTIÓN)

**CÓDIGO CSV**

3831afed47ece0fa298cf705056050fe5e183e08

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*597\*\*  
\*\*\*\*452\*\*

**FECHA Y HORA**

01/10/2021 13:05:50 CET  
06/10/2021 10:09:56 CET

La Mesa de Contratación conoce el informe técnico que emite la Coordinadora de Programas del Departamento de Ferias y Festejos, código CSV (c474d60d2d08347317e40f12288e4a509e5eb8f0), de fecha 1 de septiembre de 2021, en relación a la valoración de los criterios basados en juicio de valor, de la documentación presentada por las empresas que han licitado para el Servicio de elaboración y decoración de carrozas para las Cabalgatas de Reyes Magos 2022 y 2023 de la Delegación de Promoción del Ayuntamiento de Córdoba, Lotes 1 y 2, el cual se publicará íntegramente en la Plataforma de Contratación del Sector Público y que son las siguientes:

CIF	EMPRESA	Lotes al que se presenta
74648603X	ALICIA CASTRO SIMO	1 y 2
B14469415	Córdoba Sonido Digital S.L	1 y 2
B72072515	Imaginarte Creación y Organización de Espectáculos, SL	1
30972809c	manuel luján garcía	1 y 2
76750169C	YUDES LAZARO JUAN CARLOS	1

En primer lugar, la Técnica del Departamento de Ferias y Festejos señala en su informe que, con respecto al Lote 1: Cabalgata General de Reyes Magos, de las cinco empresas que se han presentado, solamente la oferta de IMAGINARTE CREACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS S.L., presenta *en todas las carrozas, excepto en las infantiles (que no era necesario), “elementos decorativos que destaquen las señas de identidad de la ciudad de Córdoba”*, cumpliendo así con el requisito establecido en el objeto del contrato recogido en los pliegos que rigen la presente licitación.

*El resto de ofertas recibidas no cumplen este requisito establecido en el objeto del contrato:*

- *ALICIA CASTRO SIMO: a excepción de 4 propuestas de carrozas de pajes reales, ninguna de las otras cumplen el requisito solicitado.*
- *CÓRDOBA SONIDO DIGITAL S.L.: a excepción de 2 propuestas de carrozas de pajes reales y 1 carroza bíblica, ninguna de las otras cumplen el requisito solicitado.*
- *JUAN CARLOS YUDES LAZARO: a excepción de las 6 propuestas de carrozas de pajes reales, ninguna de las otras cumplen el requisito solicitado en el objeto del contrato.*

• **MANUEL LUJÁN GARCÍA:** *no cumplen el requisito las propuestas de 2 carrozas de reyes magos y 3 carrozas de pajes reales. Además los diseños de las carrozas navideñas, a excepción de una, no contemplan connotación bíblica en su ornamentación.*

La Mesa de Contratación asume el contenido del mencionado informe y, en base al art. 22.b del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, donde se recogen las funciones de las mesas de contratación, acuerda adoptar los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Excluir a las entidades ALICIA CASTRO SIMO, CÓRDOBA SONIDO DIGITAL S.L., JUAN CARLOS YUDES LÁZARO y MANUEL LUJÁN GARCÍA, de la licitación del Servicio de elaboración y decoración de carrozas para las Cabalgatas de Reyes Magos 2022 y 2023 de la Delegación de Promoción del Ayuntamiento de Córdoba, Lote 1, por no acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, con respecto al objeto del contrato.

**SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo a las entidades ALICIA CASTRO SIMO, CÓRDOBA SONIDO DIGITAL S.L., JUAN CARLOS YUDES LÁZARO y MANUEL LUJÁN GARCÍA.

A continuación, la Técnica del Departamento de Ferias y Festejos procede a valorar la oferta de la única empresa admitida en el Lote 1 de la presente licitación, IMAGINARTE CREACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS S.L., siendo el resumen el siguiente:

CRITERIOS	IMAGINARTE
1.1. Diseño artístico y decoración	8,09
1.2. Integración y distribución elementos decorativos	6,11
1.3 Diseño faldones perimetrales y cubre-barandillas	3,43
2.1.1. Sistemas de acceso	0
2.1.2. Comodidad espacio menores	2
2.1.3. Distribución espacio acceso a productos menores	0
2.2.1. Ubicación almacenamiento/acceso productos	1
2.2.2. Protección perimetral y barandillas	0
2.2.3. Mejoras sistemas seguridad	0,25
<b>Puntuación</b>	<b>20,88</b>

Con respecto al Lote 2, Cabalgata de Reyes Magos de Barriadas Periféricas, la valoración de las tres ofertas recibidas, ALICIA CASTRO SIMO, CÓRDOBA SONIDO DIGITAL S.L. y MANUEL LUJÁN GARCÍA, es la siguiente:

CRITERIOS	EMPRESAS LICITADORAS		
	ALICIA CASTRO	SONIDO DIGITAL	MANUEL LUJAN
1.1. Diseño artístico y decoración	4,86	7,5	9,58
1.2. Integración y distribución elementos decorativos	3,63	6	6,92
1.3 Diseño faldones perimetrales y cubre-barandillas	1,4	2,5	3,5
2.1.1. Sistemas de acceso	0	3	3
2.1.2. Comodidad espacio menores	1,11	3	3
2.1.3. Distribución espacio acceso a productos menores	0	2,5	2,5
2.2.1. Ubicación almacenamiento/acceso productos	1,11	2	3
2.2.2. Protección perimetral y barandillas	0	4	3
2.2.3. Mejoras sistemas seguridad	0	2	1,5
<b>PUNTUACIÓN</b>	<b>12,11</b>	<b>32,5</b>	<b>36</b>

La Mesa de contratación asume el contenido del mencionado informe, acordando se proceda a la apertura del sobre “C” electrónico en la próxima Mesa de Contratación telemática que se celebre, que no será pública en base al Acuerdo de Junta de Gobierno Local n.º 840/20 de 3 de noviembre, publicándose posteriormente el resultado de dicha apertura.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba .

**26 y 27.- Valoración criterios evaluables automáticamente y Propuesta de Adjudicación: 2020/074 - Servicio de mantenimiento de áreas infantiles y biosaludables del Ayuntamiento de Córdoba.**

La Mesa de Contratación conoce el informe técnico emitido por el Ingeniero Agrónomo del Departamento de Parques y Jardines, código CSV (cd98a77749ac171d1ca5269713a3fd5536c6ee1c), de fecha 1 de septiembre de 2021, relativo

al análisis de la documentación presentada por las empresas incursas en baja desproporcionada en la licitación de referencia, CONTENUR S.L. para el Lote 1 y ASES XXI, S.L., para el lote 2, como justificación de sus ofertas, el cual se publicará íntegramente en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Con respecto al lote 1, de la documentación presentada por CONTENUR S.L., el Técnico del Departamento de Parques y Jardines, concluye que no están debidamente acreditadas ni justificadas las condiciones favorables que permitan la prestación del servicio en los términos establecidos por el artículo 149.4 de la LCSP, proponiendo a la Mesa de Contratación que sea excluida de la licitación de referencia. Como resumen de su argumentación señalamos:

#### 1. Ahorro en el proceso de prestación del servicio

- Se establece un 5,5% para gastos generales y beneficio industrial, sin incluir un desglose y justificación del porcentaje correspondiente a los gastos generales y sin concretar el margen de operatividad que justifique la viabilidad económica de la prestación del servicio.... se considera que la justificación de los gastos generales es insuficiente en tanto que no se precisa ni acredita su importe.
- El licitador argumenta que, en virtud de acuerdos comerciales ventajosos, prevé incrementar el margen de beneficios a costa de ejecutar el presupuesto disponible para trabajos por valoración. Para ello, se ha estimado un margen de entorno al 35% por diferencia entre los precios para “Elementos con precio superior a 400 €” recogidos en el pliego y los precios de sus proveedores. El margen considerado no contempla la aplicación de la baja ofertada (14,37 %), de lo que se deduce que se ha sobrestimado el beneficio a obtener de los trabajos por valoración.
- El estudio económico no incluye los costes de alquiler o amortización de almacén e instalaciones, así como sus gastos de mantenimiento y consumos, por considerar que forman parte de la estructura de la empresa. De ser así, se estarían imputando costes del contrato a los gastos generales de la empresa, lo que por otro lado, no concuerda con el bajo porcentaje de gastos generales considerados en la justificación.
- Para la determinación de los costes de personal se han tenido en cuenta las tablas salariales del Convenio General de la Industria Química actualizado a 2021. No obstante, la justificación considera una dedicación parcial del jefe del servicio del 25%, contraviniendo la dedicación establecida en el apartado 25 del Pliego de Prescripciones Administrativas para este puesto (50% de la jornada adscrito al contrato).
- Los sueldos brutos considerados por Contenur en su el estudio económico son inferiores a los aportados en su día por esta misma empresa cuando se les requirió los costes de personal, en aplicación del artículo 130 de la LCSP, por ser la actual prestataria del servicio.

#### FIRMANTE

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)  
SERGIO POZAS IGLESIAS (DIRECTOR GENERAL GESTIÓN)

#### CÓDIGO CSV

3831afed47ece0fa298cf705056050fe5e183e08

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

#### NIF/CIF

\*\*\*\*597\*\*  
\*\*\*\*452\*\*

#### FECHA Y HORA

01/10/2021 13:05:50 CET  
06/10/2021 10:09:56 CET

- No se han computado correctamente los costes de explotación correspondientes al renting de vehículos
- No incluir el Capítulo B de INVERSIONES, en el resumen del “Presupuesto total”.

2. Soluciones técnicas adoptadas o condiciones excepcionalmente favorables de que dispone el licitador para prestar los servicios.

La empresa presenta una serie de argumentos referentes a acuerdos comerciales ventajosos, elementos de inversión amortizados, etc. :

- Sobre la relación de elementos de inversión amortizados formada por pequeña maquinaria y herramientas; teniendo en cuenta su escasa entidad sobre el total de costes del contrato, dichas inversiones amortizadas no pueden ser consideradas como una condición excepcionalmente favorable, más allá de no incluir su coste en el estudio económico.

- En relación a los acuerdos con fabricantes y comercializadoras de piezas de repuesto y elementos de juego con unos descuentos importantes sobre los precios del pliego, estos precios son aplicables en trabajos por valoración que solamente suponen en torno al 10 % del importe anual del contrato. Por el escaso volumen de negocio que esto supone, dichos acuerdos comerciales no se consideran como una condición excepcionalmente favorable para la prestación del servicio.

Sobre el resto de criterios (innovación y originalidad, obligaciones sociales, medioambientales y laborales y obtención de ayuda del Estado), la justificación no incluye indicaciones al respecto más allá de la presentación de certificados de carácter general, por lo que tampoco se consideran de aplicación para la determinación del bajo nivel de precio.

Con respecto al Lote 2, de la documentación presentada por la empresa ASES XXI, S.L., el técnico del Departamento de Parques y Jardines, concluye en su informe, que no están debidamente acreditadas ni justificadas las condiciones favorables que permitan la prestación del servicio en los términos establecidos por el artículo 149.4 de la LCSP, proponiendo a la Mesa de Contratación que sea excluida de la licitación de referencia. Como resumen de su argumentación señalamos:

#### *1. Ahorro que permite el proceso de prestación del servicio*

*No se aporta estudio económico de los costes asociados a la prestación del servicio (personal, amortización de inversiones, costes operativos, etc), por lo que la justificación está incompleta y no explica satisfactoriamente el bajo nivel de costes propuestos por el licitador.*

*El aporte de facturas de trabajos anteriores para empresas privadas y con precios similares al ofertado no se puede considerar como justificación suficiente, ya que no permite comprobar si la asignación de medios es acorde al precio ofertado.*

#### FIRMANTE

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)  
SERGIO POZAS IGLESIAS (DIRECTOR GENERAL GESTIÓN)

#### CÓDIGO CSV

3831afed47ece0fa298cf705056050fe5e183e08

#### NIF/CIF

\*\*\*\*597\*\*  
\*\*\*\*452\*\*

#### FECHA Y HORA

01/10/2021 13:05:50 CET  
06/10/2021 10:09:56 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

2. *Soluciones técnicas adoptadas o condiciones excepcionalmente favorables de que dispone el licitador para prestar los servicios.*

*La empresa indica que tiene totalmente amortización los costes iniciales del proyecto (documentación inicial, conocimiento de la ciudad y de cada una de las áreas a inspeccionar...).*

*Considerando que estos gastos son operativos y no de elementos de inversión, no procede argumentar su amortización como una condición excepcionalmente favorable.*

*Tampoco se demuestra documentalente las siguientes razones aportadas por la empresa para justificar sus condiciones favorables para la ejecución del contrato:*

- La asignación de tres técnicos conocedores del ámbito de actuación del servicio, ni la justificación de que los costes de un equipo de 3 técnicos sean inferiores al de un solo técnico, como se argumenta en la documentación.*
- La formación y experiencia de los profesionales ligados directamente al servicio.*
- Los bajos gastos financieros.*

*Sobre el resto de criterios (innovación y originalidad, obligaciones sociales, medioambientales y laborales y obtención de ayuda del Estado), la justificación no incluye indicaciones al respecto mas allá de la presentación de certificados de carácter general, por lo que tampoco se consideran de aplicación para la determinación del bajo nivel de precio.*

La Mesa de contratación asume el contenido del mencionado informe y propone que por la Junta de Gobierno local se adopten los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Excluir del Servicio de mantenimiento de áreas infantiles y biosaludables del Ayuntamiento de Córdoba a las empresas CONTENUR S.L. para el Lote 1 y a la empresa ASES XXI, S.L., para el lote 2, por no estar suficientemente justificada su oferta anormalmente baja ya que no están debidamente acreditadas ni justificadas las condiciones favorables que permitan la prestación del servicio en los términos establecidos por el artículo 149.4 de la LCSP.

**SEGUNDO.-** Publicar el presente acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como el informe emitido por el Ingeniero Agrónomo del Departamento de Parques y Jardines, código CSV (cd98a77749ac171d1ca5269713a3fd5536c6ee1c), de fecha 1 de septiembre de 2021, justificativo de los extremos previstos en el artículo 151 de la LCSP.

**TERCERO.-** Dar traslado de la presente resolución a los interesados a los efectos oportunos.

A continuación, el Técnico del Departamento de Parques y Jardines, procede en su informe a valorar los criterios evaluables automáticamente de las empresas que continúan admitidas en la licitación de referencia, que son TALHER S.A , para el Lote I, y STROW PARQUES INFANTILES S.L., para el Lote II.

En este momento, los miembros de la mesa de contratación detectan un error en los importes de adjudicación del lote I: Servicio de inspección, mantenimiento, conservación, reparación y reposición de juegos infantiles y elementos biosaludables de todas las Áreas de juegos infantiles y Cardiosaludables.

Concretamente, el error está en la distribución del importe de adjudicación entre el precio de mantenimiento por canon y los trabajos por valoración, para el Lote I.

Para realizar los cálculos de los mismos hay que tener en cuenta que el presupuesto de licitación tiene la consideración de gasto máximo a ejecutar y que, según se establece en la cláusula 12.3.1 del PCAP, *“el importe de la baja obtenida en los trabajos a realizar por la modalidad de mantenimiento por precio, pasará automáticamente a incrementar la dotación económica prevista para trabajos a realizar por el sistema de valoración.”*

En base a lo expuesto, la baja realizada por la empresa TALHER S.A. es de 75,18 € para los dos años de contrato, resultado de deducir del presupuesto de licitación (751.774,40 €), la oferta presentada por la empresa (751.699,22 €), cantidades con IVA excluido.

Aplicando lo establecido en el PCAP, este importe (75,18 €) pasa a incrementar la dotación económica prevista para trabajos de valoración (70.000 €, a razón de 35.000 € anuales), quedando la cuantía por este concepto en 70.075,18 € para las dos anualidades del contrato, por tanto, el importe correspondiente al precio de mantenimiento por canon asciende a 681.688,22 €, IVA excluido (751.774,40 € menos 70.075,18 €).

Los miembros de la mesa de contratación acuerdan requerir al Ingeniero Agrónomo del Departamento de Parques y Jardines, nuevo informe de valoración de los criterios evaluables automáticamente junto con propuesta de adjudicación, para cada uno de los lotes, con los importes corregidos.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

**28, 29 y 30.- Valoración criterios basados en juicios de valor, valoración criterios evaluables automáticamente y Propuesta de Adjudicación: 2021/055 - Servicio de**

**mantenimiento, renovación, soporte y atención de averías de la Red Radio inalámbrica del Ayuntamiento de Córdoba y de la Red Wifi MESH de Exteriores**

La Mesa de Contratación conoce el informe emitido por la Técnica de Administración Especial del Servicio de Informática y el Jefe de los Servicios Informáticos, Código CSV (ac144ff825847b842bbef7ecd4a199725093fa81), de fecha 3 de septiembre de 2021, relativo a la valoración de los criterios basados en juicio de valor y evaluables automáticamente, de la única empresa que se ha presentado a la licitación del Servicio de mantenimiento, renovación, soporte y atención de averías de la Red Radio inalámbrica del Ayuntamiento de Córdoba y de la Red Wifi MESH de Exteriores, INGENIERÍA E INTEGRACIÓN AVANZADAS (INGENIA) S.A., el cual se publicará íntegramente en la Plataforma de Contratación del Sector Público y cuyo resumen es el siguiente:

En cuanto a la valoración de los criterios dependientes de juicio de valor, el resumen de la puntuación obtenida es:

	Puntuación Ingenia:
Memoria técnica especificando la metodología y la organización para la prestación del servicio.	8 puntos
Aportación de stock de repuestos sobre los materiales que son objeto de este contrato.	5 puntos
Organización y calidad del equipo técnico puesto a disposición del contrato.	17 puntos
Planificación y condiciones para el soporte y mantenimiento.	7 puntos
<b>TOTAL Ingenia</b>	<b>37 puntos</b>

Con respecto a la puntuación de los criterios evaluables automáticamente, establece, la valoración es la siguiente:

CIF	EMPRESA	Oferta económica sin IVA	Puntos
A29584315	INGENIERÍA E INTEGRACIÓN AVANZADAS (INGENIA) S.A.	155.690,80 €	55 puntos

Siendo el total de B más C:

CIF	EMPRESA	Puntuación	Puntuación	TOTAL
-----	---------	------------	------------	-------



**FIRMANTE**

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)  
SERGIO POZAS IGLESIAS (DIRECTOR GENERAL GESTIÓN)

**CÓDIGO CSV**

3831afed47ece0fa298cf705056050fe5e183e08

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*597\*\*  
\*\*\*\*452\*\*

**FECHA Y HORA**

01/10/2021 13:05:50 CET  
06/10/2021 10:09:56 CET

		B	C	
A29584315	INGENIERÍA E INTEGRACIÓN AVANZADAS (INGENIA) S.A.	37 puntos	55 puntos	92 puntos

La Mesa de Contratación asume el contenido del mencionado informe y, en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 582/15, de 10 de Julio de 2015, por el que se delega en la Mesa de Contratación la facultad de declarar las ofertas económicamente más ventajosas en todos los procedimientos licitatorios que son asistidos por dicha Mesa de Contratación, acuerda declarar la oferta presentada por la entidad INGENIERÍA E INTEGRACIÓN AVANZADAS (INGENIA) S.A, como la más ventajosa para el Servicio de mantenimiento, renovación, soporte y atención de averías de la Red Radio inalámbrica del Ayuntamiento de Córdoba y de la Red Wifi MESH de Exteriores, proponiendo a continuación que por el Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública se dicte el siguiente Decreto:

**PRIMERO.-** Requerir a la entidad INGENIERÍA E INTEGRACIÓN AVANZADAS (INGENIA) S.A con CIF: A29584315, que ha presentado la oferta más ventajosa, según la declaración de la Mesa de Contratación, para el Servicio de mantenimiento, renovación, soporte y atención de averías de la Red Radio inalámbrica del Ayuntamiento de Córdoba y de la Red Wifi MESH de Exteriores, 155.690,80€ más 32.695,07 €, total: 188.385,87 €, que se desglosan de la siguiente forma:

- Primer año:
    - ✓ Suministros: 36.900,00 € más 7.749 € de IVA (21%), total 44.649 €.
    - ✓ Servicios de instalación: 23.450,05 € más 4.924,51 €, total: 28.374,56 €.
    - ✓ Servicios de mantenimiento anual: 31.780,25 € más 6.673,85 €, total: 38.454,10 €.
  - Segundo y tercer año:
    - ✓ Servicios de mantenimiento anual: 31.780,25 € más 6.673,85 €, total: 38.454,10 €.
- , para que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento presente la siguiente documentación:
- Documentación Administrativa relacionada en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso de necesitar bastanteo de poder realizado por la Asesoría Jurídica, se hace saber que desde el 1 de enero de 2020 la expedición del mismo está regulada por la Ordenanza fiscal número 100 del Ayuntamiento de Córdoba, estableciendo la misma el importe de 20 € por cada servicio de bastanteo que se deberá ingresar en la siguiente cuenta corriente:

TITULAR: AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

NÚMERO DE CUENTA: IBAN ES31 0237 0210 30 9152629541

SWIFT: CSURES2CXXX

IDENTIFICACIÓN FISCAL: P1402100J

Se deberá hacer constar el nombre de quien hace el ingreso, el NIF y en concepto "bastanteo escritura de poder de la entidad (nombre de la sociedad)".

Una vez abonada la tasa deben de presentar, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Córdoba, dirigida a "Asesoría Jurídica", justificante de dicho pago, DNI del apoderado y escrituras de representación. Una vez recibido el bastanteo lo deben de adjuntar a la documentación a presentar.

En caso de que en el ROLECE aparezca registrado el poder de representación de la persona que presenta la oferta y va a firmar el contrato, no es necesario dicho bastanteo, se acreditaría mediante la presentación del ROLECE.

- Acreditación de estar en posesión de las siguientes Certificaciones:
  - Certificación en el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) para sistemas de categoría MEDIA.
  - Certificaciones ISO 9000, 14001, 20000 y 27000.
- Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.
- Acreditación de haber constituido la garantía definitiva por importe de 7.784,54 €, correspondiente al cinco por ciento del importe de la adjudicación de cada uno de los lotes, que se deberá ingresar en cualquiera de las formas previstas en la LCSP o mediante transferencia bancaria a la cuenta ES31 0237 0210 3091 5262 9541.

En caso de que dicha entidad no presente la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 y 151 de la LCSP se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a declarar desierta la licitación

**SEGUNDO.-** Proceder a la notificación de la presente resolución.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

**31 y 32- Valoración criterios evaluables automáticamente y Propuesta de Adjudicación: EDUSI\_4/2021 - Adquisición de una Plataforma Web punto de acceso electrónico general y adaptación de la información y contenidos a la ciudadanía financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (con uno de los lotes reservado a las**



**FIRMANTE**

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)  
SERGIO POZAS IGLESIAS (DIRECTOR GENERAL GESTIÓN)

**CÓDIGO CSV**

3831afed47ece0fa298cf705056050fe5e183e08

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*597\*\*  
\*\*\*\*452\*\*

**FECHA Y HORA**

01/10/2021 13:05:50 CET  
06/10/2021 10:09:56 CET

**organizaciones que cumplan las condiciones establecidas en la Disposición Adicional 48 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público**

La Mesa de Contratación conoce el informe emitido por el Economista y la Directora General de Administración Electrónica, de la Delegación de Transformación Digital, de fecha 1 de septiembre de 2021, código CSV (f7b748d2706580d62c0b0abce1d5a7c41f6701ec), relativo a la valoración de los criterios cuantificables automáticamente con propuesta de adjudicación, el cual se publicará íntegramente en la Plataforma de Contratación del sector Público, siendo el resumen el siguiente:

LICITADOR/CRITERIOS	B70240320 - Evelb Técnicas y Sistemas S.L.	B84465863 - Innopulse Asesores Tecnológicos, S.L.
12.2.1.6) Formación adicional a personal en el uso del PAEG. 5 puntos.	5,000	0,446
<b>TOTAL</b>	<b>48,392</b>	<b>40,403</b>

LICITADOR/CRITERIOS	B70240320 - Evelb Técnicas y Sistemas S.L.	B84465863 - Innopulse Asesores Tecnológicos, S.L.
12.2.1.1) Precio del desarrollo y puesta en producción del PAEG. Máximo 10 puntos	10,000	8,291
12.2.1.2) Reducción del plazo de entrega y puesta en funcionamiento del PAEG. Máximo 10 puntos.	10,000	6,666
12.2.1.3) <i>Experiencia del equipo técnico.</i> 12.2.1.3.A. Jefe/a de Proyecto y Analistas Programador/Ingeniero de Sistemas. Máximo 45 puntos.	0,000	0,000
12.2.1.3. B) Diseñador Gráfico. 5 puntos.	0,000	0,000
12.2.1.4) Servicio de atención multicanal.- Máximo 15 puntos.	13,392	15,000
12.2.1.5) Plataforma de formación online. Máximo 10 puntos.	10,000	10,000

La Mesa de Contratación asume el contenido del citado informe y, en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 582/15, de 10 de Julio de 2015, por el que se delega en la Mesa de Contratación la facultad de declarar las ofertas económicamente más ventajosas en todos los procedimientos licitatorios que son asistidos por dicha Mesa de Contratación, acuerda declarar la oferta presentada por la empresa EVELB TÉCNICAS Y SISTEMAS S.L. como la económicamente más ventajosa para la Adquisición de una Plataforma Web punto de acceso electrónico general y adaptación de la información y contenidos a la ciudadanía financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, proponiendo a continuación que por el Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública se dicte el siguiente Decreto:

**PRIMERO.-** Requerir a la empresa EVELB TÉCNICAS Y SISTEMAS S.L. con CIF: B70240320 que ha presentado la oferta más ventajosa, según la declaración de la Mesa de Contratación, para la Adquisición de una Plataforma Web punto de acceso electrónico general y adaptación de la información y contenidos a la ciudadanía financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en la cantidad de 275.309,09 € más 57.814,91 € de IVA (21%), total: 333.124 €, con los siguientes compromisos y mejoras incluidos en su oferta:

- Reducción del plazo de entrega y puesta en funcionamiento del PAEG: **60 jornadas (días).**
- Mejora en el número de horas de servicio de atención multicanal sobre el mínimo establecido de 2 horas diarias, 7 días a la semana, (14 horas semanales): **50 horas semanales ofertadas**
- Puesta a disposición de una **Plataforma de Formación online.**
- Formación adicional a personal en el uso del PAEG por encima de las dos mínimas exigidas: **56 sesiones adicionales.**

, para que en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento presente la siguiente documentación:

- Documentación Administrativa relacionada en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso de necesitar bastanteo de poder realizado por la Asesoría Jurídica, se hace saber que desde el 1 de enero de 2020 la expedición del mismo está regulada por la Ordenanza fiscal número 100 del Ayuntamiento de Córdoba, estableciendo la misma el importe de 20 € por cada servicio de bastanteo que se deberá ingresar en la siguiente cuenta corriente:

TITULAR: AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

NÚMERO DE CUENTA: IBAN ES31 0237 0210 30 9152629541

SWIFT: CSURES2CXXX

IDENTIFICACIÓN FISCAL: P1402100J

Se deberá hacer constar el nombre de quien hace el ingreso, el NIF y en concepto "bastanteo escritura de poder de la entidad (nombre de la sociedad)".

Una vez abonada la tasa deben de presentar, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Córdoba, dirigida a "Asesoría Jurídica", justificante de dicho pago, DNI del apoderado y escrituras de representación. Una vez recibido el bastanteo lo deben de adjuntar a la documentación a presentar.

En caso de que en el ROLECE aparezca registrado el poder de representación de la persona que presenta la oferta y va a firmar el contrato, no es necesario dicho bastanteo, se acreditaría mediante la presentación del ROLECE.

- Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.
- Acreditación de haber constituido la garantía definitiva por importe de 13.765,45 € correspondiente al cinco por ciento del importe de la adjudicación, que se deberá ingresar en cualquiera de las formas previstas en la LCSP o mediante transferencia bancaria a la cuenta ES31 0237 0210 3091 5262 9541.
- Certificado expedido por organismo independiente conforme a las normas europeas relativas a la certificación, que acredite que el empresario cumple con la norma UNE - EN-ISO 9001 y con la norma ISO 27.001 y la ISO 20.000.

En caso de que dicha entidad no presente la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 y 151 de la LCSP se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

**SEGUNDO.-** Proceder a la notificación de la presente resolución.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

### **33.- Otros: 20210903-LE243 - URGENCIAS**

Los miembros de la Mesa acuerdan por unanimidad incluir en el orden del día el expediente EDUSI\_11/2020

**URGENCIA PRIMERA.- Información a los miembros de la Mesa de la falta de cumplimiento del requerimiento por parte de una de las empresas Licitadoras: EDUSI\_11/2020 - Servicio de inclusión digital para la mejora en el acceso por internet y telefonía móvil a los servicios sanitarios y sociales reservado a las asociaciones que**

**cumplan las condiciones establecidas en la Disposición Adicional 48 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público**

Se justifica la urgencia debido al objeto del contrato y se aprueba la misma por unanimidad por los miembros de la Mesa de Contratación.

Por el Secretario de la Mesa de Contratación se informa a los miembros de la mesa en relación este expediente lo siguiente:

Con fecha 17 de agosto de 2021 se publicó en la Plataforma de Contratación del Estado la publicación del requerimiento de documentación del expediente de referencia, procediéndose a la comunicación de la misma a la organizaciones licitadoras en idéntica fecha.

La fecha límite para la presentación de la documentación, tal y como se anunciaba en el propio anuncio de requerimiento, era el día 26 de agosto de 2021, sin que por parte de la organización FUNDACIÓN PRODE (en adelante PRODE) fuera atendido dicho requerimiento de cumplimiento del Artº 150.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Que previamente a la celebración de esta sesión, por parte del responsable del Departamento de Contratación, se informó al Técnico responsable de la tramitación de este expediente, a los efectos de que emitiera informe a la vista de lo sucedido y de la especificidad del mismo, ya que en los Pliegos de Condiciones Administrativas se establecía una limitación en la adjudicación de los 4 lotes en que quedaba establecida la licitación, y ante el hecho de que solamente habían concurrido 2 empresas.

En este sentido y con fecha 3 de Septiembre, previamente a su estudio por esta mesa de Contratación, el referido técnico emitió informe con código CSV daee2804b4e19a344068f7bdfca4977848a2db20.

Una vez conocido dicho informe por parte de los miembros asistentes, estos hacen suyas las argumentaciones esgrimidas en el mismo y atendiendo a los principios de eficacia, economía procesal y defensa del interés público acuerdan:

Conceder un nuevo plazo improrrogable de tres días hábiles a partir del día siguiente a la recepción del presente (el art. 141.2 LCSP), a los efectos que presente la documentación requerida en el Acuerdo de Mesa de Contratación de fecha 3 de agosto del 2021 con Código CSV 6e978e84894af95295e259309a16e8dffcfb88c2.

Y para que surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

Yo, como Secretario/a, certifico con el visto bueno del Presidente/a:

D./Dña. Rafael Castellano Reyes  
SECRETARIO/A

D./Dña. SERGIO POZAS IGLESIAS  
PRESIDENTE/A

**FIRMANTE**

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)  
SERGIO POZAS IGLESIAS (DIRECTOR GENERAL GESTIÓN)

**CÓDIGO CSV**

3831afed47ece0fa298cf705056050fe5e183e08

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*597\*\*  
\*\*\*\*452\*\*

**FECHA Y HORA**

01/10/2021 13:05:50 CET  
06/10/2021 10:09:56 CET

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

3831afed47ece0fa298cf705056050fe5e183e08

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 5409c54e8d8813552c7c3ff8f014b01184e1e369e9e911424e27c14373c480fa557e2528a5a9879d20b8e  
b4378a30f968ed2f56027d459ab687e87e21f5ff5c8

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0016640\_2021\_0000000000000000000000007909799

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 01/10/2021 11:47:24

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acta

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 3831afed47ece0fa298cf705056050fe5e183e08

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)